



**Seguridad internacional y cadenas globales de suministro:
trata de personas con fines de explotación laboral en la
industria de la moda rápida en Tailandia (2008-2020)**

Alumna: Kathiana María Wilberger María

Licenciatura en Relaciones Internacionales

ID: 000-17-8209

Tutora: Fernanda Collinao

Año: 2026

Índice

Agradecimientos.....	3
Introducción.....	4
Capítulo I: Consideraciones Iniciales.....	7
Tema de investigación.....	7
Tema específico.....	7
Problematización.....	7
Preguntas de investigación.....	10
Objetivos de investigación.....	10
Estado del arte.....	11
Trata de personas y Comunidad Internacional.....	11
Derecho y Gobernanza en Tailandia.....	12
Punto de inflexión: 2008.....	13
Fast fashion y subcontratación.....	14
Producción y localización: el caso tailandés.....	15
Mano de obra migrante en Tailandia.....	17
Trabajadores migrantes, explotación laboral y trata de personas.....	17
Seguridad Internacional.....	18
Capítulo II: Enfoque conceptual.....	19
Marco Teórico.....	19
Interdependencia Compleja.....	19
Seguridad Humana.....	20
Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral.....	21
Moda Rápida.....	23
Migración Laboral.....	24
Marco Normativo Internacional (Véase Anexo II).....	24
Capítulo III: Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral.....	30
I. Finalidad de Explotación Predominante.....	30
II. Factores destacados de la Explotación Laboral.....	33
III. Menciones a la industria textil.....	38
Capítulo IV: La Sombra de la Impunidad en la Trata de Personas.....	41
I. Legislación en la región de Tailandia.....	41
II. Condenas en el Sudeste Asiático.....	45
Capítulo V: Desplazamientos migratorios y circuitos de trata en el Sudeste Asiático.....	48
I. Flujos del delito.....	48
II. Migración.....	51
Capítulo VI: Conclusiones.....	55
I. El caso tailandés.....	55
II. Conclusiones sobre las variables abordadas.....	56
Referencias.....	60
Anexos.....	67
Anexo I.....	67
Anexo II: Cuadro sobre Marco Normativo Internacional elaborado en base a Domingo, P., & Siripatthanakosol, K. (2023). Labour migrants' vulnerability to human trafficking and labour exploitation in Southeast Asia: An analysis of Thailand. ODI Country study.....	68
Anexo III.....	70

Agradecimientos

A mi familia, que siempre confía en mis ambiciones y que, estando a 612 kilómetros, siempre se asegura de estar cerca. Especialmente a mi mamá, que siempre me espera con palabras de aliento y que cree que puedo lograr cualquier cosa que me proponga. A mis hermanas, que jamás dejaron de cuidarme a la distancia. A mis sobrinos, mi mayor motivación en la vida. Y a mi papá, por el gran tiempo compartido y por dejarme sus ganas de aprender.

A los amigos que conocí en esta universidad, con quienes compartí fundamentalmente alegrías. A Francisco y Ezequiel, que se sentaron a mi lado estos cuatro años: gracias porque no hubo un día de cursada en el que no me haya reído. A Agustina y Amy, por hacerme compañía tantas tardes mientras redactaba este trabajo.

A mis amigos de La Pampa, que crecieron conmigo y me acompañan hasta el día de hoy, gracias por ser también familia. Todo se siente como un logro cuando están ustedes.

A mis compañeros de trabajo, sobre todo por su paciencia y por motivarme tanto en este cierre de ciclo. A Alejo, porque tu amistad siempre me incentiva a ser una mejor profesional.

A mi tutora, Fernanda, que confió en este tema de investigación desde el día uno y me acompañó de la forma más amorosa y paciente posible. Gracias por lo aprendido no solo en este proceso de investigación, sino también como profesora y persona.

Y a la Universidad de Belgrano, por permitirme ser parte de esta casa de estudios, así como también a mis profesores y al director de carrera. Gracias por los mejores recuerdos y por el aprendizaje, no solo académico sino también personal.

Introducción

La trata de personas se ha posicionado como uno de los delitos más lucrativos a nivel global y, por lo tanto, constituye una de las principales preocupaciones para la comunidad internacional en la actualidad. Este fenómeno criminal trasciende las fronteras continentales y adopta múltiples finalidades que vulneran a los seres humanos, abarcando desde el trabajo forzoso y la explotación sexual hasta los matrimonios forzados, entre otras. De hecho, datos recientes indican que solo en un lapso de tres años (2020-2023) se detectaron más de doscientas mil víctimas en 156 países, la mayoría en el marco del crimen organizado (UNODC, 2024, pp. 21-55).

En particular, la detección de trata de personas con fines de explotación laboral ha experimentado un aumento estimado del 47% desde 2019 hasta 2023. En 2022, el 42% de las víctimas de trata reportadas lo fueron por esta finalidad (United Nations Office on Drugs and Crime & United Nations Office on Drugs and Crime, 2024, 49), lo que significa que casi la mitad de ellas fueron sometidas a dinámicas de trabajo forzoso en diversas industrias y países. A pesar de estas cifras, la magnitud real de esta problemática a menudo permanece invisibilizada.

Un hito que logró exponer mediáticamente esta problemática fue la tragedia de Rana Plaza. En 2013, el colapso del edificio Rana Plaza en Bangladesh causó más de mil muertes y puso al descubierto los talleres textiles precarios que confeccionaban prendas para reconocidas empresas internacionales (de Miguel Beriain, 2013, 121). Este suceso marcó un punto de inflexión en la industria de la moda, obligando a debatir la responsabilidad social empresarial, el modelo de producción de moda rápida (*fast fashion*), la corrupción y la seguridad laboral, entre otros factores.

El alcance mediático de este caso impulsó a la comunidad internacional, y en particular a la sociedad civil, a indagar con mayor profundidad en el vínculo entre las dinámicas de esclavitud moderna y una de las industrias más grandes del mundo. Este reconocimiento implicó la visibilización de un delito que se replica en múltiples países en desarrollo (como Filipinas, Camboya o Tailandia) y que se configura como una problemática de seguridad internacional. Así, la tragedia de Rana Plaza se comprendió no como un fenómeno aislado, sino como la expresión de un patrón de explotación laboral estructural (de Miguel Beriain, 2013, pp. 122-124).

Este patrón estructural se ha podido desarrollar en un contexto global donde las empresas multinacionales y los países consumidores priorizan la flexibilidad de las cadenas globales de suministro. En este marco, la subcontratación diluye las responsabilidades empresariales y favorece la informalidad (Guamán & Luque González, 2019, pp. 399-400). Las empresas, en su

proceso de deslocalización, seleccionan sus puntos de producción considerando múltiples factores, tales como costos de transporte, salarios, disponibilidad de mano de obra y cercanía a los mercados.

La industria textil se distingue por una alta deslocalización productiva y la constante búsqueda de mano de obra barata, lo cual evidencia una desigualdad estructural entre países productores y consumidores (Guamán & Luque González, 2019, pp. 398-404). Particularmente, el modelo de producción de la moda rápida (*fast fashion*) basa gran parte de su éxito en ciclos de producción cortos, subcontratación masiva y mano de obra económica, generando una necesidad constante de producir de forma acelerada y a bajo costo (Veintimilla & Moran, 2025, pp. 813-814).

Al enfocar el análisis en el Sudeste Asiático, es crucial considerar la creciente integración de las economías de la región en las Cadenas Globales de Valor y cómo la globalización ha facilitado el traslado de la producción hacia países con costos bajos y regulaciones laborales flexibles (Do Nascimento, 2024, 194; Veintimilla & Moran, 2025, 813). Esta región, considerada uno de los polos económicos más dinámicos del mundo, ha visto su integración productiva impulsada por la fragmentación de las cadenas de valor (Do Nascimento, 2024, pp. 193-194) y por la necesidad de atraer inversión extranjera directa en un marco de alta competitividad global. Este contexto explica el liderazgo de los países asiáticos en la industria del vestido, donde han alcanzado una posición dominante en términos de volumen de producción y bajos costos (López Juárez & Rodríguez Suárez, 2016, pp. 156-162).

Bajo este contexto general, se comprende que el delito de trata de personas con fines de explotación laboral en la industria de la moda forma parte de un entramado de cuestiones estructurales que vinculan a diversos actores, desde los Estados hasta las empresas transnacionales y la población civil. Asimismo, la organización del comercio y de la producción internacional se entiende como una cuestión de poder a nivel global, mediada por factores como la redefinición de las cadenas de valor, la emergencia de nuevos centros de poder económico y las estrategias de inserción internacional de los países.

A partir de estas consideraciones, la investigación se orientará al estudio del delito de trata de personas con fines de explotación laboral en la industria de la moda rápida, entendiéndolo como un fenómeno complejo y multidimensional. El estudio se centrará en la incidencia que tienen las dinámicas y políticas a nivel nacional e internacional en la proliferación de esta actividad criminal.

Específicamente, el análisis se centrará en identificar cómo determinadas dinámicas laborales, económicas y migratorias contribuyen a la creación de condiciones estructurales que permiten la persistencia de la trata de personas con fines de explotación laboral en la industria de la

moda rápida. Este enfoque permite observar no solo el funcionamiento interno del modelo productivo, sino también los incentivos y tensiones que atraviesan tanto al Estado como a las empresas transnacionales.

En este sentido, se examinará la interacción de los siguientes factores y su incidencia en la configuración de vulnerabilidades:

1. **Factores laborales:** Políticas de derechos laborales, legislación vinculada al trabajo forzoso y niveles de sindicalización, elementos que permiten evaluar cómo el marco laboral vigente facilita o limita situaciones de explotación.
2. **Factores económicos:** Procesos de liberalización económica, estrategias de reducción de costos dentro de la cadena de valor y el impacto de crisis financieras, dimensiones que ayudan a comprender por qué determinadas empresas eligen países del Sudeste Asiático para instalar sus operaciones.
3. **Factores migratorios:** Regulación de la migración laboral, condiciones de los trabajadores migrantes y patrones de demanda de mano de obra de bajo costo, factores centrales para entender la especial exposición de estos grupos al delito.

El análisis de estas variables permitirá comprender cómo se configura un entorno favorable al desarrollo y sostenimiento de la explotación laboral en Tailandia entre 2008 y 2020. En este marco, el estudio adopta un enfoque regional que toma a Tailandia como estudio de caso, dado su rol significativo en la dinámica económica del Sudeste Asiático y su importancia como destino de migración laboral.

Tailandia constituye un escenario particularmente revelador para examinar cómo las políticas económicas, laborales y migratorias internas interactúan con las presiones regionales e internacionales, y cómo estas interacciones se vinculan con el funcionamiento del modelo de moda rápida. La combinación entre su estructura productiva, la presencia de mano de obra migrante y su inserción en cadenas globales de valor permite observar con claridad la manera en que se configuran condiciones propicias para la trata y la explotación laboral en el país.

En síntesis, todo lo expuesto permite afirmar que la trata de personas con fines de explotación laboral en la industria de la moda rápida no puede comprenderse sin atender al entramado económico, laboral y migratorio que la sostiene. Por ello, este trabajo se propone analizar cómo estas dinámicas confluyen en Tailandia entre 2008 y 2020, con el fin de explicar por qué el país constituye un escenario especialmente propicio para este delito y qué factores estructurales permiten su persistencia. Estudiar este fenómeno resulta fundamental para generar aportes que contribuyan al diseño de respuestas más eficaces en materia de protección de víctimas y al fortalecimiento de las políticas laborales y migratorias, con el fin de mejorar la gobernanza vinculada a esta problemática.

Capítulo I: Consideraciones Iniciales

Tema de investigación

Trata de personas con fines de explotación laboral en el Sudeste Asiático.

Tema específico

Se analizará cómo las políticas y dinámicas laborales, económicas y migratorias de Tailandia configuran condiciones que favorecen la trata de personas con fines de explotación laboral en la industria de la moda rápida. El estudio examinará la interacción entre estas dinámicas y el modelo productivo del fast fashion entre 2008 y 2020.

Problematización

En gran medida, el delito de trata de personas ha sido abordado de manera predominante desde la disciplina del Derecho, la cual ha centrado su análisis en la respuesta criminal. Por esta razón, se observa la importancia de obtener estudios que investiguen en profundidad este tópico de forma multidimensional y con una articulación interdisciplinaria (Nieto et al., 2011, 117). Esta visión limitada se ve reflejada en la falta de estudios que integren la perspectiva de las Relaciones Internacionales para explicar cómo las políticas económicas y laborales globales influyen en la reproducción del delito, específicamente en el caso de la trata de personas con fines de explotación laboral en Tailandia.

Ante este vacío en la producción académica sobre la trata de personas, resulta pertinente y necesario abordar esta investigación desde un enfoque multidimensional y, fundamentalmente, desde el campo de estudio de las Relaciones Internacionales. Esta perspectiva resulta abarcativa para interpretar la estructura del delito, los factores subyacentes al mismo y la interdependencia que se presenta, aportando una comprensión integral del fenómeno.

A su vez, resulta importante continuar profundizando en problemáticas de seguridad internacional, como la trata de personas, desde la óptica de las Relaciones Internacionales. Esto es crucial, dado que la seguridad internacional constituye una de las principales preocupaciones de la comunidad global y ocupa un rol predominante tanto en el ámbito académico como en el político de la disciplina, constituyéndose como un tópico de suma importancia en la agenda internacional desde la Segunda Guerra Mundial (Zirion Landaluze & Mujika Chao, 2024, 4).

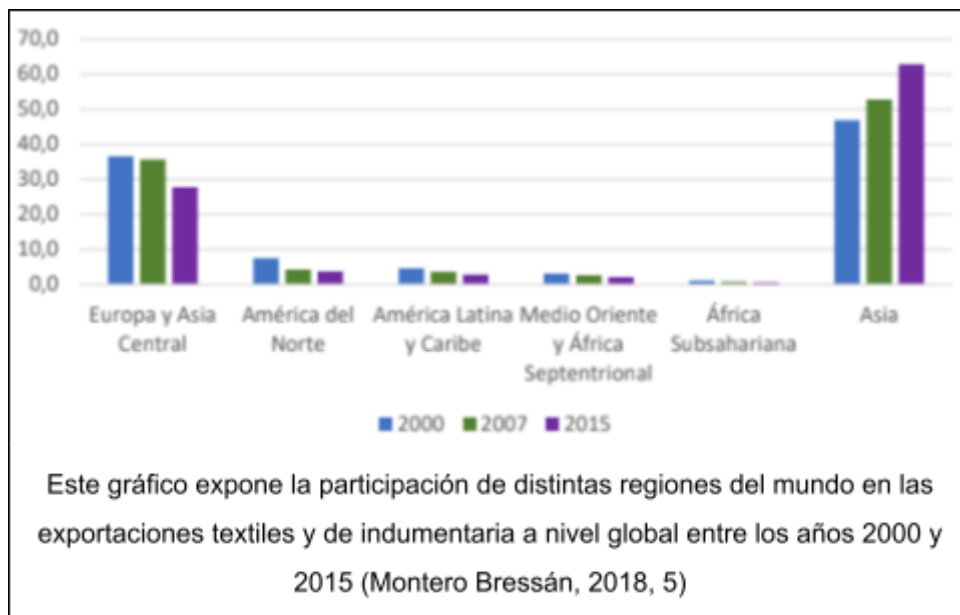
Considerando la seguridad internacional como punto de partida, resulta particularmente relevante estudiar el fenómeno de la trata de personas. Este delito no solo presenta dinámicas estructurales y cambiantes, sino que está adquiriendo un mayor alcance global y transnacional,

involucrando múltiples nacionalidades y detectándose una cantidad creciente de países de destino (United Nations Office on Drugs and Crime & United Nations Office on Drugs and Crime, 2024, 3). Asimismo, resulta pertinente estudiar la finalidad de explotación laboral, al ser una de las más detectadas en este delito, replicándose en múltiples regiones del mundo (United Nations Office on Drugs and Crime & United Nations Office on Drugs and Crime, 2024, 50).

La trata de personas se ha consolidado como un tema central dentro de las preocupaciones de la seguridad internacional, lo que vuelve necesario abordarlo desde el campo de las Relaciones Internacionales. Esto implica no solo indagar en una de las mayores preocupaciones de la disciplina, sino también entender cómo la criminalidad aprovecha las ventajas presentadas por la coyuntura internacional, que pueden ser desde políticas hasta demográficas, económicas, legales o incluso geográficas (Pascual, 2011, 160). Se busca, entonces, comprender desde esta perspectiva una problemática propia de la disciplina, así como su estructura y su contexto de forma interdependiente.

A partir de esto, surge el interés de estudiar el fenómeno en el Sudeste Asiático y, específicamente, en la industria textil por dos motivos principales: en primer lugar, por el rol de liderazgo y el dinamismo económico que este continente ha desarrollado en el sector productivo y por la creciente integración económica de la región a lo largo de los últimos años (López Juárez & Rodríguez Suárez, 2016, pp. 156-162; Do Nascimento, 2024, pp. 193-194). En segundo lugar, porque en esta región los trabajadores migrantes componen una de las poblaciones más vulnerables a la trata de personas y el trabajo forzoso. La zona se caracteriza por una profunda interconexión y movimiento de trabajadores debido a las marcadas diferencias económicas, industriales y demográficas entre los países del área (Domingo & Siripatthanakosol, 2023, pp. 12-13).

En este marco, la industria textil se destaca como una de las actividades más globalizadas, llegando a emplear hacia 2015 aproximadamente sesenta y seis millones de personas en todo el mundo, y en 2020 cerca de ochenta y seis millones. Dentro de esta estructura de gran escala, Asia sobresale como la principal región exportadora de textiles e indumentaria a nivel global (63,7%), registrando además el crecimiento más acelerado y sostenido del mercado de indumentaria a nivel mundial (Montero Bressán, 2019; Montero Bressán, 2018, p. 5; Vazquez Martinez, 2021, pp. 87-88). A partir de este predominio regional, se vuelve central analizar por qué, dentro de una industria de tal magnitud, las firmas eligen estratégicamente concentrar sus procesos productivos en esta zona.



En este escenario de liderazgo productivo asiático, debe considerarse que las empresas transnacionales de esta industria estructuran sus operaciones mediante cadenas de suministro fragmentadas y geográficamente dispersas que les permiten aprovechar las ventajas competitivas de la región. La fijación de precios muy bajos para cada etapa del proceso (desde el corte hasta el ensamblaje o la estampa) traslada la presión a proveedores locales que deben ajustar sus costos a las exigencias del mercado global. Esta dinámica, combinada con marcos regulatorios laborales débiles y escasos niveles de transparencia, genera condiciones propicias para la precarización y la vulnerabilidad de los trabajadores (Guamán & Luque González, 2019, pp. 398-399).

Tailandia resulta un caso relevante para investigar la temática, dado que los migrantes laborales se han convertido en un factor destacado en el modelo de desarrollo del país, que pasó de ser un exportador de mano de obra a un receptor neto. A esto se suma el complejo entramado político, económico y social tailandés, el cual incluye su rol relevante en la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) como miembro fundador, una historia política caracterizada históricamente por la incertidumbre, su conversión en un país de ingresos medios-altos en 2011, y la desigualdad estructural que persiste. En este contexto, analizar la industria textil y el delito de trata de personas adquiere especial relevancia, dado que Tailandia se posiciona como uno de los países más afectados por la explotación laboral en la región (Domingo & Siripatthanakosol, 2023, pp. 12-24).

De este modo, no sólo resulta pertinente examinar cómo se manifiesta este delito en la región y en Tailandia en particular, sino también abordarlo desde el campo de las Relaciones Internacionales. Esta perspectiva permite situar la trata de personas como un problema de seguridad central para la investigación, al tiempo que ofrece herramientas para comprender la

interacción entre los distintos factores laborales, económicos, migratorios y políticos que confluyen en su dinámica, así como la coyuntura más amplia que los enmarca.

Preguntas de investigación

1. **Pregunta de investigación:** ¿Cómo las dinámicas y políticas laborales, económicas y migratorias propiciaron el desarrollo de la trata de personas con fines de explotación laboral ejercido por la industria de la moda rápida en Tailandia entre 2008 y 2020?
2. **Pregunta específica:** ¿Cómo se vincula la explotación laboral ejercida en la industria de la moda rápida con las políticas laborales, económicas y migratorias de Tailandia entre 2008 y 2020?

Objetivos de investigación

1. **Objetivo general:** Analizar cómo las dinámicas y políticas laborales, económicas y migratorias vigentes en Tailandia entre 2008 y 2020 contribuyeron a propiciar la trata de personas con fines de explotación laboral en el marco de la industria de la moda rápida.
2. **Objetivos específicos:**
 - a) Identificar y caracterizar las dinámicas y políticas laborales, económicas y migratorias implementadas en Tailandia entre 2008 y 2020 favorables para la trata de personas con fines de explotación laboral.
 - b) Identificar e indagar como las dinámicas y políticas laborales, económicas y migratorias implementadas en Tailandia entre 2008 y 2020 generaron condiciones favorables para la trata de personas con fines de explotación laboral.

Hipótesis

El asentamiento y la operación de empresas multinacionales de moda rápida en Tailandia se verían favorecidos y sostenidos por las políticas laborales, económicas y migratorias del país, las cuales generarían incentivos y condiciones que facilitan su instalación y permiten la persistencia de dinámicas laborales vinculadas a la trata de personas con fines de explotación laboral.

Estado del arte

Trata de personas y Comunidad Internacional

En la actualidad, y especialmente a partir del siglo XXI, la trata de personas se ha consolidado como un crimen de carácter transnacional, ocupando un lugar importante en la agenda internacional. Este fenómeno se desarrolla en un contexto global donde las redes ilícitas se expanden continuamente y donde la globalización ha amplificado este delito, dado el aumento de la circulación tanto de personas como de capitales (Caneparo Dos Anjos, 2022, pp. 101-108).

Este contexto global afecta a la comunidad internacional de tal modo que no solo la mayoría de los crímenes de trata poseen carácter transnacional, sino que también se ha llegado a clasificar como el segundo delito más lucrativo a nivel mundial, siendo uno de los más rentables junto con el narcotráfico y la venta ilegal de armas (Roujanavong, 2012, 1; Marengo, 2018, 527).

En este entramado internacional, algunos autores exponen la importancia de analizar a la trata de personas no como un fenómeno aislado, sino como una consecuencia directa de factores tales como: la precarización del trabajo, la debilidad del Estado y su subordinación al mercado, la exclusión de los sectores más pobres del sistema de derechos, y la lógica global de las cadenas productivas transnacionales (Marengo, 2018, pp. 529-540).

De forma más específica, se han llegado a identificar múltiples determinantes sociales que se vinculan con el origen de las vulnerabilidades que rodean a este delito. Estos van desde factores económicos y laborales (pobreza, demanda, globalización), hasta factores migratorios y de desplazamiento (migración, inseguridad transfronteriza, etnicidad y ciudadanía), o factores políticos y de aplicación de la ley (falta de política y aplicación de la ley) (Perry & McEwing, 2013, pp. 138-142).

En este marco, se entiende que la trata de personas posee un carácter pluriofensivo, pues atenta contra múltiples derechos simultáneamente, así como un carácter también estructural, observando que no deriva de conductas individuales aisladas, sino de relaciones económicas y sociales desiguales (Montenegro-Hidalgo, 2021, pp.155-156). Por ello, se ha identificado la necesidad de abarcar esta temática desde múltiples y diferentes perspectivas, ya que, a pesar de su complejidad, la mayoría de los estudios la abordan desde una óptica legal o punitiva. Como alternativas, podría abordarse desde una visión criminal, de derechos humanos, de la seguridad humana, o de las teorías de la globalización, entre otras (Cortés Nieto et al., 2011, pp. 107-117).

Ante la complejidad que presenta la trata de personas, la comunidad internacional ha realizado un gran esfuerzo para generar un marco jurídico internacional sobre ella, considerándose como principal estándar jurídico en esta materia al Protocolo de Palermo (2000) (Caneparo Dos Anjos, 2022, pp. 102-104).

Conocido formalmente también como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, este contempla en su preámbulo, como primer considerando, la necesidad de un enfoque amplio e internacional para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, coincidiendo con el criterio expuesto anteriormente (Naciones Unidas, 2000, 43)¹.

Fue a partir de esta normativa que se incorporó a nivel internacional el paradigma conocido como las "3 P's", que incluye Procesamiento, Protección y Prevención, viéndose reflejado en múltiples sistemas legales nacionales e internacionales (Prajit et al., 2024, 18).

Derecho y Gobernanza en Tailandia

Este es el modelo que siguió Tailandia en su normativa nacional, particularmente en la Ley contra la Trata de Personas B.E. 2551, promulgada en el año 2008. Dicha ley constituyó el primer esfuerzo significativo para incorporar el paradigma legal internacional de la trata de personas a la ley nacional (Prajit et al., 2024, 26). La misma penaliza todas las formas de trata y prevé la protección de las víctimas, adoptando la definición de trata de personas que propone el Protocolo de Palermo y cubriendo explícitamente la trata de personas con fines de explotación laboral, incluyendo el trabajo forzoso y la servidumbre (Thammasiri, 2024, pp. 15-17; Prajit et al., 2024, pp. 22-24) (véase [Anexo I](#)).

Si bien se presenta un marco legal integral y severo a nivel internacional y, particularmente, en el caso de Tailandia, el contraste entre la norma y la práctica indica que la ineficacia en el abordaje de este delito se constituye principalmente como un problema de gobernanza. Aunque Tailandia presenta un marco legal robusto y formal que incluso cumple con los estándares internacionales, la aplicación del mismo es el factor principal que resulta débil (Prajit et al., 2024, 27).

Esta situación se enmarca en un contexto político dominado por tres instituciones altamente conservadoras: la Monarquía, las Fuerzas Armadas y el Poder Judicial. Este hecho merece ser

¹ "Declarando que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos" (Naciones Unidas, 2000, 43).

destacado en el marco de esta investigación, dado que han sido las principales responsables del quiebre del Estado de Derecho en este Estado. Esta trinidad recurre al derecho como una herramienta instrumental para alcanzar fines políticos y proteger sus intereses, generando un sistema de doble rasero, especialmente a partir del Poder Judicial, y debilitando las instituciones democráticas y reguladoras tailandesas (Dressel, 2018, pp. 269-277). Esto expone nuevamente la necesidad de estudiar esta problemática, y particularmente en este país, desde perspectivas que trascienden lo legal.

Asimismo, esto se complementa con una fuerte dominación burocrática que Tailandia ha mantenido durante años, en el contexto de una administración pública que se ha presentado históricamente como extremadamente centralizada. Esto genera un cuerpo de burócratas que se consolida como un actor contundente en lo que respecta a la toma de decisiones, influyendo de manera contundente en cuestiones relativas a la legislación, los estándares y la política de descentralización fiscal, entre otras (Chardchawarn, 2009, pp. 1-3).

Esta estructura, que configura gran parte de la política tailandesa, ayuda a comprender por qué algunos actores vinculan a la corrupción como un factor causal principal de la trata de personas, lo que coincide con la identificación de Tailandia como un país significativo de origen, tránsito y destino de este delito. Incluso se destaca que la erradicación de la corrupción es un objetivo fundamental y uno de los desafíos más significativos para que la normativa tailandesa mencionada pueda ser efectiva en la práctica (Sakdiyakorn & Vichitrananda, 2010, pp. 54-56; Thammasiri, 2024, pp. 16-17). En este sentido, se expone que el factor de la corrupción que se desarrolla en múltiples esferas (policía, ejército, funcionarios fronterizos y autoridades locales) es una gran barrera para combatir la trata, considerando además que esta permite a los criminales actuar con impunidad, convirtiendo al crimen en una actividad de bajo riesgo (Roujanavong, 2012, 3).

La ineficacia del marco legal tailandés, impulsada por la corrupción y la debilidad institucional, no puede entenderse como un mero fallo interno. Por el contrario, esta debilidad estructural se convierte en un componente funcional que Tailandia ofrece al modelo económico global de producción. La falta de aplicación de la ley contra la trata y el trabajo forzoso actúa como un factor complementario a la producción, creando un ambiente de bajo riesgo para la explotación (Dressel, 2018, 278).

Punto de inflexión: 2008

Entendiendo esta relación, cabe examinar este tópico a partir de la crisis económica mundial de 2008 como punto de inflexión. Este suceso no solo tuvo un alcance de influencia internacional, siendo reconocida como una profunda recesión económica global, sino que también se presentó como un disparador estructural, dado que la caída del consumo en Occidente y la

presión por reducir costos impulsaron a las marcas a reorganizar sus cadenas de valor (Montero Bressán, 2019, 3; Ravenhill, 2020, 238).

Esta situación aceleró la relocalización de la producción de la industria de la indumentaria fuera de China, la cual comenzaba a perder ventaja competitiva debido al aumento de salarios. En consecuencia, se inició una búsqueda de alternativas en países como Vietnam, Camboya, Bangladesh y Tailandia (Montero Bressán, 2019, 4).

El contexto económico internacional es particularmente relevante para analizar la explotación laboral en la industria textil, ya que este sector se caracteriza por ser de carácter migrante. En este sentido, tiende a la relocalización buscando costos de producción más competitivos, cercanía a mercados importantes con cadenas productivas organizadas o, en su defecto, acuerdos internacionales que brinden acceso a grandes mercados (Minian et al., 2017, pp. 142-143). Así, desde la década de 1950 es posible identificar cinco migraciones de la industria textil, siendo la quinta migración la coincidente con la década de la crisis económica de 2008, observándose un rápido crecimiento principalmente de países asiáticos (ej. Bangladesh, Vietnam).

Fast fashion y subcontratación

En paralelo, cabe destacar el éxito del modelo de producción conocido como "fast fashion" o moda rápida. Este modelo, al basarse en ciclos de producción cortos, subcontratación masiva y la búsqueda de mano de obra barata y flexible (Chugchilán Veintimilla & Rivera Moran, 2025, pp. 813-814), se amolda perfectamente al carácter migrante de la industria textil y a las debilidades de gobernanza expuestas previamente.

Bajo esta lógica de producción, la subcontratación se vuelve una estrategia deliberada conocida incluso como "anorexia empresarial", buscando la expansión de los mercados, la flexibilidad y el recorte de los costos laborales (Montero Bressán, 2014, 111). Esto permite a las empresas transnacionales diluir responsabilidades, así como trasladar riesgos y costos a los eslabones más bajos de la cadena de producción (Guamán & Luque González, 2019, pp. 399-404). En este contexto, la internacionalización de la producción de la industria de la moda se ha visto impulsada por los altos costos laborales y la falta de mano de obra calificada en Occidente, recurriendo estratégicamente a la subcontratación en Asia, Europa del Este y el norte de África (Van Andel et al., 2014, 111).

Considerando la debilidad del Estado de derecho (particularmente en Tailandia), la crisis económica mundial de 2008, la relocalización de la industria de la moda y, especialmente, el modelo productivo de moda rápida, cobra sentido que algunos factores clave en la internacionalización de la industria sean el costo, la calidad, la rapidez y la reputación del país

de producción. Del otro lado, los principales desafíos que se plantean son relativos a la logística, las diferencias culturales, las regulaciones, los aranceles, la burocracia, el control de calidad y la reputación (Van Andel et al., 2014, 111).

Es en este contexto, y bajo el modelo de producción de moda rápida, que la explotación puede convertirse en un componente funcional al modelo económico, generando que la ilegalidad se integre funcionalmente al sistema formal (Marengo, 2018, 533). De esta forma, y retomando la característica migratoria de la industria, se configura una división internacional del trabajo donde los mayores beneficios se concentran en las fases de I+D, diseño y marcas, mientras que las etapas de manufactura y ensamblaje se relegan con menor valor agregado (Do Nascimento, 2024, 195).

Así, los países del Sur global son los elegidos para las tareas de bajo valor y con condiciones laborales precarias (Do Nascimento, 2024, pp. 194-196), bajo una estrategia de localización que considera todos los aspectos expuestos hasta este punto. Cabe considerar, además, que la explotación suele ocurrir en países y sectores con regulación laboral estatal débil, sumado a que la fragmentación organizacional y la dispersión geográfica de las cadenas globales de suministros conducen a bajos niveles de visibilidad y transparencia (Wilhelm et al., 2020, pp. 2-3).

De este modo, el hecho de que, tras 2008, el principal cambio en la localización de la industria de la indumentaria haya sido la profundización de los niveles de subcontratación en Asia (Montero Bressán, 2018, 3) no constituye una mera coincidencia, sino que responde a una lógica estratégica y empresarial coherente con este escenario.

Esto refuerza la necesidad de observar estas cuestiones de manera estructural, llevando a algunos autores a la conclusión de que muchas veces las estructuras de las cadenas de suministro global y los modelos de negocio son los que generan explotación (Arnold & Hewison, 2006, pp. 1-10).

Producción y localización: el caso tailandés

Es así que Tailandia se convierte en un actor clave para desarrollar un caso de estudio en la temática, considerando múltiples factores. En primer lugar, es un Estado cuya estrategia de desarrollo se ha visto fuertemente orientada al mercado y abierta a flujos de comercio e inversión internacionales (Warr, 2013, 2; Narodowski & Narodowski, 2022, 272). En segundo lugar, es un importante productor de prendas de vestir y posee un atractivo para la inversión extranjera directa debido a sus salarios relativamente bajos y su clima pro-negocios (Arnold & Hewison, 2006, 2). Por último, se consideran las ventajas estructurales que ofrece Tailandia,

tales como costos laborales bajos o facilidades locales, siendo tanto un hub de producción como un centro de trata laboral transnacional (Guamán & Luque González, 2019, 402).

Siendo considerado parte de la segunda o tercera generación de Tigres Asiáticos, y un caso positivo dada su apertura comercial mencionada, el crecimiento económico tailandés coexiste en paralelo con un alto riesgo de caer en la trata de personas. Se ha convertido en un país de destino y tránsito para la trata de personas y el tráfico de migrantes, facilitado por la mano de obra barata y las brechas de regulación en varias industrias, donde además la corrupción juega un papel central, ya que la colusión entre funcionarios y traficantes facilita la explotación (Narodowski & Narodowski, 2022, 267; Kmonpetch, 2011, 6).

En este marco, algunos actores han identificado dos dependencias estructurales que surgen en Tailandia al abordar este tema. La dependencia de mano de obra barata, que algunos autores exponen como una necesidad estructural de la economía tailandesa, y la dependencia de la inversión extranjera directa, a raíz de la escasez de capital doméstico y el deseo de aumentar las exportaciones en pos del crecimiento. Estos dos factores se conjugan con la fragmentación industrial de Tailandia, donde coexisten sectores de alta tecnología (dominados por multinacionales) con sectores de baja tecnología (textil, agricultura) que dependen de mano de obra barata (Chen, 2014, pp. 63-71).

Por consiguiente, esto puede ayudar a explicar la dualidad que presenta el desarrollo tailandés, donde coexisten, por un lado, el éxito macroeconómico y, por otro, la debilidad microeconómica y estructural. En este sentido, esta estructura económica, sumada a la corrupción, es considerada como un disparador al observar la explotación laboral en los sectores de baja tecnología, como el textil y el pesquero, que buscan la máxima reducción de costos (Chen, 2014, 63).

En este contexto, cabe destacar el Modelo de Heckscher-Ohlin, según el cual la dotación de factores productivos determina la especialización de los países en función de sus recursos abundantes. En el caso del Sudeste Asiático, se presenta una abundancia de mano de obra barata y migrante vulnerable. Esto se relaciona con la deslocalización de la industria de la moda, basada en la subcontratación y la mano de obra barata, que se presenta en este sector inherentemente intensivo en trabajo. Dicha dinámica explica por qué algunos países elegidos para la subcontratación son Tailandia, Bangladesh, Camboya o Vietnam, lo que ha generado incluso un liderazgo de los países asiáticos en el sector del vestido, cuya liberalización comercial benefició a naciones con mano de obra barata (Hernandez Leal et al., 2023, 97; Guamán & Luque González, 2019, pp. 396-404; Kohpaiboon & Jongwanich, 2017, pp. 96-104; López Juárez & Rodríguez Suárez, 2016, pp. 172-175).

Mano de obra migrante en Tailandia

Es en este punto donde se vuelve necesario, acorde al caso tailandés, hablar de la mano de obra migrante, considerando que, principalmente desde 2010, se ha vuelto una práctica generalizada el empleo de trabajadores extranjeros para las empresas de confección del país, coincidiendo con que el gobierno tailandés ha cambiado su postura de prevenir a gestionar el flujo migratorio (Kohpaiboon & Jongwanich, 2017, 110).

El flujo migratorio hacia Tailandia ha sido impulsado por múltiples factores. Como factor *pull* se identifica principalmente la diferencia salarial respecto a los países de origen de los migrantes, mientras que como factores *push* se identifican la inestabilidad política, la pobreza y el conflicto armado de los países vecinos (Chalamwong, 2011, 12).

En este contexto, los migrantes contribuyen a la producción nacional, principalmente en sectores intensivos en mano de obra, como el textil, ocupando los “trabajos 3D” (sucios, peligrosos y difíciles) generalmente evitados por la población local (Chalamwong, 2011, 13).

A esto se suman las vulnerabilidades que presentan los migrantes en Tailandia, considerando que muchos provienen de zonas rurales empobrecidas (ya sean nacionales o de otros Estados), de grupos de minorías étnicas o son indocumentados, entre otros factores (Sakdiyakorn & Vichitrananda, 2010, 58; Thammasiri, 2024, 13). Por esta razón, muchos de estos trabajadores migrantes suelen encontrar trabajo en condiciones de esclavitud con largas jornadas, bajos salarios y libertad de movimiento restringida (Chalamwong, 2011, 15).

Ante este panorama, el gobierno tailandés ha mantenido una política migratoria inconsistente pero pro-empleador, basada en un sistema de rondas interminables de registro, carente de una política migratoria pensada a largo plazo y de manera integral (Chalamwong, 2011, 8). Así, los altos costos y las demoras de los canales legales muchas veces impulsan la migración irregular, a lo que se suma un sistema de registro irregular donde la corrupción se vuelve un obstáculo clave (Buckley et al., 2022, 5; Chalamwong, 2011, 7). Incluso, en múltiples ocasiones, los intentos de los gobiernos por prevenir el movimiento transfronterizo de trabajadores son ineficaces y, a menudo, resultan en corrupción y trata de personas (Kohpaiboon & Jongwanich, 2017, 96).

Trabajadores migrantes, explotación laboral y trata de personas

De esta manera, al explorar la explotación y la trata de personas, la migración se vuelve un determinante central, considerando que las personas migran en busca de trabajo, y sumando también el factor facilitador que puede ser la inseguridad transfronteriza debido a una aplicación relajada de la ley, la falta de requisitos de documentación o la corrupción de los agentes fronterizos (Perry & McEwing, 2013, pp. 151-153).

Las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes suelen traducirse en mecanismos de coerción que constituyen un sistema de trata en el marco de la explotación laboral. Entre estos mecanismos, se puede identificar la servidumbre por deuda, en la que los migrantes son atraídos con promesas de empleo legítimo o necesitan pagar “tarifas de reclutamiento” que se transfieren a su costo, lo que los obliga a trabajar para saldar una deuda inflada (Montero Bressán, 2014, 110; Wilhelm et al., 2020, 3; Chalamwong, 2011, pp. 14-15; Kmonpetch, 2011, 7).

En segundo lugar, puede identificarse la retención de documentos, dado que en múltiples ocasiones se realiza la confiscación de pasaportes y documentos de identidad por parte de empleadores o traficantes (Kmonpetch, 2011, 8; Wilhelm et al., 2020, 3; Narodowski & Narodowski, 2022, 6).

Por último, se suma la coerción legal, que se manifiesta a través de amenazas de denuncia, arresto o deportación (en caso de estatus irregular) para mantener el control y silenciar a los trabajadores (Wilhelm et al., 2020, 3; Kmonpetch, 2011, 8).

Además, estas vulnerabilidades y acciones, sumadas a la corrupción, la debilidad en la aplicación de la ley y la inestabilidad política, se combinan para generar zonas de impunidad (como por ejemplo, Mae Sot) (Kohpaiboon & Jongwanich, 2017, pp. 96-99; Arnold & Hewison, 2006, pp. 178-180). De este modo, y en el marco de las variables mencionadas anteriormente, la trata de personas se configura como un crimen de bajo riesgo y altas ganancias debido a múltiples factores como la falta de leyes eficientes, la falta de comprensión del delito, la poderosa influencia de criminales o la débil cooperación internacional (Roujanavong, 2012, 1).

Seguridad Internacional

Ante lo expuesto, cabe destacar la perspectiva de Cujabante-Villamil et al. (2022, 9):

“La seguridad es una responsabilidad del Estado y es la piedra angular sobre la que este fue construido. Sin embargo, abarca una gran cantidad de aspectos, pues es la condición de la que depende la protección de los ciudadanos y la paz. Ahora bien, estar protegido implica en sí una evolución, pues las amenazas y los peligros son diversos y atentan contra diferentes derechos.”.

Considerando el rol del Estado (que sigue siendo el actor principal de la seguridad, pero que enfrenta nuevas amenazas transnacionales que erosionan la gobernabilidad), surge la necesidad de abordar el contenido expuesto desde la disciplina de las Relaciones Internacionales, especialmente subrayando la dificultad que presentan los Estados para afrontar las amenazas actuales, lo que requiere cooperación y arquitecturas de seguridad multilaterales (Bartolome, 2018, pp. 130-137).

Capítulo II: Enfoque conceptual

Marco Teórico

Interdependencia Compleja

El marco teórico de la presente investigación se articula a partir de la teoría de la Interdependencia Compleja, desarrollada por Robert O. Keohane y Joseph S. Nye. Este enfoque se postula como un tipo ideal que ayuda a describir las dinámicas de la política mundial contemporánea, caracterizada por la dependencia mutua, materializada en aquellas situaciones definidas por efectos recíprocos entre países o entre actores localizados en diferentes países (Keohane y Nye, 1988, 22).

Sobre esta base, Keohane y Nye definen la Interdependencia Compleja a través de tres condiciones troncales que trascienden las premisas clásicas de las Relaciones Internacionales:

1. *La existencia de múltiples canales de contacto que estructuran las redes de interconexión a nivel global.* Estos canales permiten la interacción de las sociedades más allá del ámbito estatal tradicional, incluyendo los canales interestatales (relaciones oficiales entre gobiernos), los transgubernamentales (vínculos entre burocracias y departamentos de gobierno) y los transnacionales, que conectan a actores no gubernamentales a través de las fronteras (Keohane y Nye, 1988, 42). Esta será la premisa predominante para el desarrollo de esta investigación.
2. *La ausencia de jerarquía entre los asuntos en la agenda de las relaciones interestatales.* Bajo la Interdependencia Compleja, los temas no militares, como los de índole económica o social, pueden alcanzar una primacía, siendo cada uno de ellos influyente en la orientación de la política internacional. De esta forma, asuntos que tradicionalmente se consideraban de baja política pueden ascender a la categoría de alta política, moldeando la interacción entre los actores globales (Keohane y Nye, 1988, pp. 43-44).
3. *La fuerza militar no es utilizada por los gobiernos contra otros gobiernos dentro de las áreas de interdependencia.* Esto se debe a que la fuerza puede carecer de relevancia como instrumento político para resolver la mayoría de los problemas interdependientes, obligando a los actores a recurrir a otros mecanismos para armonizar las relaciones internacionales (Keohane y Nye, 1988, pp.44-46).

El desarrollo teórico de Keohane y Nye se profundiza con dos elementos fundamentales que permiten diferenciar las dinámicas de poder asimétricas generadas por la interdependencia (Keohane y Nye, 1988, pp. 26-33).

1. La *sensibilidad* se refiere a los grados de respuesta de una estructura política, es decir, a la rapidez y al costo de los efectos que se generan a raíz de cambios externos, siempre y cuando no se hayan alterado las políticas internas del actor afectado. La sensibilidad, por lo tanto, mide la inmediatez del impacto ante un shock externo.
2. La *vulnerabilidad* se constituye como el verdadero indicador de la asimetría de poder, ya que refiere a la disponibilidad relativa y al costo de las alternativas que un actor debe encarar para responder a los desarrollos externos, incluso después de que sus políticas se hayan modificado. Un actor es vulnerable si el costo de cambiar su marco político o encontrar un sustituto para un bien o una relación es prohibitivamente alto, lo cual revela una exposición estructural a los costos impuestos por la interdependencia.

En resumen, y como sostiene Martínez (2004) en Cujabante-Villamil (2022, 7):

La sensibilidad está ligada al nivel de respuesta que existe dentro de una estructura política, analizar los cambios de un país que tanto modifican a otro y la velocidad de respuesta. La vulnerabilidad gira alrededor de las alternativas que los actores deben enfrentar cuando un hecho internacional los afecta.

En este marco, la interdependencia compleja se ve reflejada en el ámbito de la seguridad en términos de libertad de acción para perseguir intereses propios (Cujabante-Villamil et al., 2022, 8). Asimismo, y a raíz de un análisis de este concepto, es que Piana y Tisera (2017, 165) postulan que si bien el fenómeno de la interdependencia repercute en la política internacional, las acciones de los gobiernos también se corresponden con estos modelos; ya sea mediante la aceptación de procedimientos, normas o instituciones o la regulación y el control de las relaciones internacionales. Este análisis más contemporáneo de la teoría clásica de la Interdependencia Compleja se vuelve fundamental para este estudio de caso que exige una relación de la gobernanza tailandesa con el sistema internacional y la seguridad global.

Seguridad Humana

El marco de la Seguridad Humana complementa la Interdependencia Compleja al redefinir el objeto de referencia de la seguridad, trasladándolo del Estado a la persona (PNUD, 1994, pp. 24-25). Este concepto se formalizó en el Informe sobre Desarrollo Humano de 1994 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), marcando un cambio paradigmático en la conceptualización de las amenazas y las prioridades internacionales.

La Seguridad Humana se caracteriza por su naturaleza multidimensional, abarcando siete categorías interrelacionadas que afectan directamente la vida de las personas (PNUD, 1994, 25):

1. Seguridad Económica
2. Seguridad Alimentaria
3. Seguridad Sanitaria
4. Seguridad Ambiental
5. Seguridad Personal
6. Seguridad Comunitaria
7. Seguridad Política

Este paradigma se concibe sobre dos pilares fundamentales que son interdependientes e indivisibles (PNUD, 1994, 25):

1. *Libertad frente al Miedo (Freedom from Fear)*: Se refiere a la protección contra amenazas directas y violentas a la integridad física y la vida de las personas, incluyendo el conflicto armado, el crimen y la violencia organizada.
2. *Libertad frente a la Miseria/Necesidad (Freedom from Want)*: Se enfoca en la protección contra amenazas de índole económica, social y ambiental, asegurando que las personas tengan acceso a oportunidades, ingresos básicos y condiciones de vida digna².

La Seguridad Humana se distingue por ser universal (aplicable a todas las personas y comunidades), interdependiente (sus siete componentes están estrechamente vinculados, siendo el deterioro de uno un riesgo para los demás), y de carácter preventivo (ya que busca abordar las amenazas en sus orígenes en lugar de reaccionar ante sus manifestaciones) (Dependencia de Seguridad Humana, 2016, p. 52). En este sentido, la vulnerabilidad de las personas que cruzan fronteras se considera una amenaza fundamental dentro de este marco (Akaha, 2009, p. 11), y su conceptualización exige una respuesta integrada y coordinada (Dependencia de Seguridad Humana, 2016, p. 52) que aborde las inseguridades estructurales e interrelacionadas.

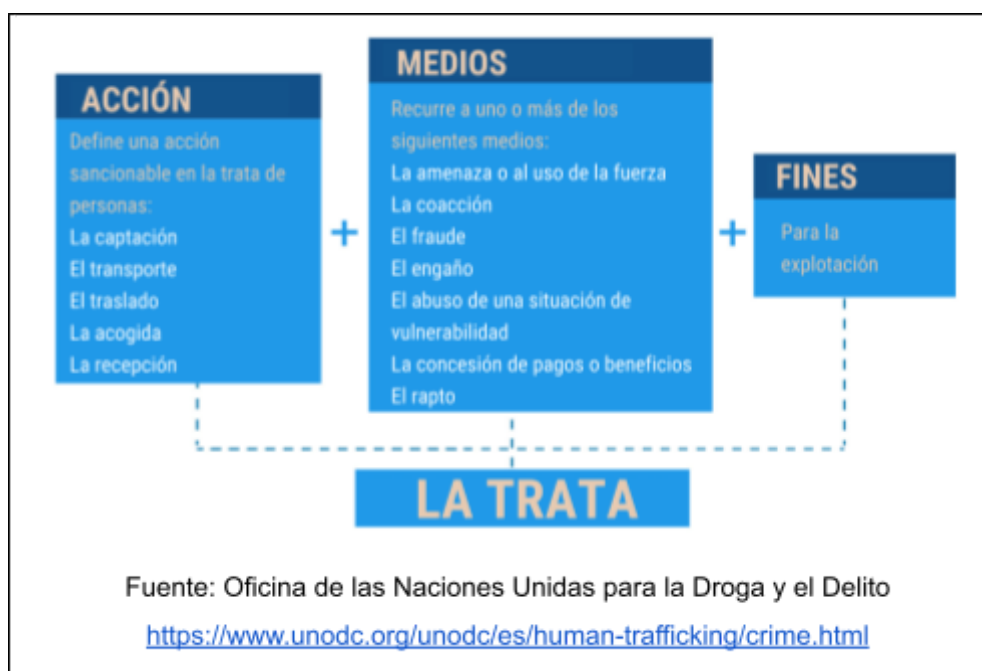
Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral

El fenómeno de la trata de personas con fines de explotación laboral requiere de una delimitación conceptual precisa para distinguirlo de otras figuras relacionadas con la violación de derechos laborales o la migración irregular. El instrumento jurídico que establece el estándar global para la definición de la trata de personas es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

² Este es el enfoque que ha predominado históricamente en Asia-Pacífico, superando en importancia a la Libertad ante el Miedo (Acharya, 2001, 460).

La definición legal de la trata se estructura bajo tres componentes. El delito requiere la concurrencia de una *acción* (captación, transporte o acogida de personas), el empleo de *medios* y una *finalidad* de explotación. La finalidad de explotación, que es el objetivo último del delito, incluye explícitamente el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, y la servidumbre (Naciones Unidas, 2000, pp. 44-45).

No obstante, el elemento conceptual más importante es el uso de los medios (amenaza, coacción, fraude, o el abuso de una situación de vulnerabilidad), ya que este factor es el que transforma el acto en una práctica abusiva o de explotación per se. Esta distinción es crucial para la reformulación del paradigma, al poner el foco en la utilización de los medios y no únicamente en la finalidad, lo que permite identificar con mayor precisión las conductas relevantes en términos de explotación (Valverde Cano, 2019, p. 15).



La explotación laboral como finalidad de la trata no es un concepto unívoco, y su marco penal exige la necesidad de definir y delimitar conductas como la imposición de trabajo o servicios forzados y las prácticas de esclavitud o servidumbre (Pomares Cintas, 2011, p. 15). En la práctica, los conceptos de trabajo forzoso, esclavitud y trata de personas se superponen, si bien están definidos por separado en el derecho internacional. En su esencia, estos delitos suponen una amenaza directa a los derechos, la libertad, la dignidad y la autonomía de las víctimas (ICAT, 2020, 1).

Esta complejidad categorial se intensifica al analizar la trata en el contexto de las trayectorias migratorias, donde interactúan de forma conflictiva la autonomía y la vulnerabilidad de la

persona con la regulación social y normativa. El concepto de trata de personas recuperó centralidad en los foros internacionales precisamente porque permite articular y significar procesos de explotación que, aunque no son novedosos, retoman la antigua definición de esclavitud con variaciones (Pacecca, 2011, p. 174). En este contexto, la situación migratoria irregular es un factor de riesgo clave, con la vulnerabilidad de las víctimas siendo explotada como un recurso por los traficantes y empleadores (Howard et al., 2020, 12).

La comprensión de la trata con fines de explotación laboral, por lo tanto, requiere un análisis que reconozca tanto la definición penal tripartita como su dimensión estructural, en la que se utiliza la vulnerabilidad extrema generada por la situación socioeconómica o migratoria de la víctima.

Moda Rápida

El marco conceptual de la presente investigación requiere una definición de la Moda Rápida (*Fast Fashion*), entendida como el modelo de negocio dominante de la industria textil global surgido bajo el paradigma del post-fordismo o la producción flexible (Martínez Barreiro, 2008, pp. 1-5). Este modelo se distingue por su enfoque estratégico en la velocidad, habiéndose consolidado como la última gran transformación del sistema de la moda.

La esencia del *Fast Fashion* reside en la aceleración del ciclo de vida del producto, minimizando el tiempo que transcurre entre la identificación de una tendencia en la pasarela o el mercado y su disponibilidad final en la tienda para el consumidor. Este mecanismo se articula a través de ciclos de producción cortos y una subcontratación masiva, lo que garantiza una respuesta rápida a la demanda y una alta flexibilidad (Chugchilán Veintimilla & Rivera Moran, 2025, 810). Para lograr esta velocidad, el modelo se apoya en una Cadena Global de Valor (CGV) altamente fragmentada y extensa, que abarca desde la producción de fibras y tejidos hasta las complejas etapas de confección de prendas (Alem, 2025, 41).

En términos económicos, la lógica subyacente del *Fast Fashion* es la de costo bajo y volumen alto, fomentando un consumo que minimiza el costo económico de desechar la ropa, lo que se traduce en una mayor tasa de rotación de prendas (Martínez Barreiro, 2008, 1). Esta eficiencia operativa se consigue a través de una intensa y asimétrica presión sobre los eslabones de manufactura, situados principalmente en el Sur Global. En este marco, el modelo requiere la búsqueda constante de mano de obra barata y flexible (Senhoras, 2022, 43).

Migración Laboral

En primer lugar, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la migración como el movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un mismo Estado (OIM, 2019, p. 124).

De manera más específica, la OIM caracteriza la migración laboral como el desplazamiento de personas, entre países o dentro del propio país, con fines de empleo (OIM, 2019, p. 128). En este marco, es importante distinguir que la movilidad laboral puede manifestarse en términos profesionales, a lo largo de la escala ocupacional, o en términos geográficos, entre diferentes ubicaciones. Cuando se analiza desde la perspectiva migratoria, el concepto relevante es el de movilidad laboral geográfica (OIM, 2019, 144).

Asimismo, la OIM define al trabajador migrante como toda persona que realice, haya realizado o esté por realizar una actividad remunerada en un Estado del cual no es nacional. Dentro de esta categoría, diferencia entre el trabajador migrante documentado, que está autorizado a ingresar, permanecer y desempeñarse laboralmente según la normativa y los acuerdos internacionales aplicables, y el trabajador migrante indocumentado, que no cuenta con dicha autorización conforme a las leyes del Estado de empleo y a los instrumentos internacionales vigentes (OIM, 2019, pp. 229-232).

Marco Normativo Internacional (Véase Anexo II)

El abordaje del fenómeno transnacional de la trata de personas y su estrecha vinculación con el crimen organizado requiere una respuesta legal coordinada a nivel global. El principal andamiaje normativo internacional se erige sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), adoptada en Palermo (Italia) en el año 2000. Este instrumento multilateral central sirve de paraguas a tres protocolos complementarios.

De los tres instrumentos que complementan la Convención UNTOC, el de mayor relevancia para el objeto de esta tesina es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (conocido comúnmente como el Protocolo de Palermo). Este Protocolo es la herramienta legal clave que dotó a la comunidad internacional de una definición consensuada y jurídicamente vinculante de la trata de personas.

Asimismo, dado que el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación laboral es un problema que intersecta la seguridad internacional con la migración laboral y los derechos, el Protocolo de Palermo se complementa con el marco normativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros acuerdos internacionales de carácter regional.

En este sentido, los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son de particular relevancia (Domingo & Siripatthanakosol, 2023, pp. 26-28):

- Convenio sobre el trabajo forzoso (C29): Ratificado por Tailandia, este convenio establece la obligación de suprimir el uso de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (C105): También ratificado por Tailandia, prohíbe el trabajo forzoso como medio de coerción o castigo político, como medida de disciplina laboral, como castigo por participación en huelgas, o como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.
- Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso (P29): Este Protocolo, ratificado por Tailandia en 2019, integra el trabajo forzoso como un delito independiente en la legislación tailandesa, lo que representa un avance en la protección de los trabajadores migrantes.

A pesar de este marco, es crucial notar que Tailandia aún no ha ratificado convenios clave para la protección colectiva, como el C87 sobre la Libertad Sindical y el C98 sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, limitando la capacidad de organización de los trabajadores migrantes (Domingo & Siripatthanakosol, 2023, pp. 26-28).

El carácter transfronterizo de la trata de personas en el Sudeste Asiático y la profunda interconexión y movimiento de trabajadores migrantes en la zona exigen la complementación del marco global con instrumentos regionales específicos. Estos acuerdos buscan gestionar las dinámicas de movilidad laboral y reforzar la lucha contra la trata:

- Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (ACTIP): Ratificada por Tailandia en 2015, esta Convención es un hito regional que busca combatir el elemento criminal de la trata y abordar los derechos de las víctimas (Domingo & Siripatthanakosol, 2023, pp. 12-26).
- Gestión de la Migración Laboral vía Memorandos de Entendimiento: A nivel de políticas, Tailandia ha firmado Memorandos de Entendimiento (MOUs) con países vecinos (Camboya, Laos, Myanmar, y Vietnam) para regular los flujos migratorios laborales. Sin embargo, la implementación de estos acuerdos es percibida como compleja, lenta y costosa, lo que a menudo empuja a los migrantes a rutas irregulares que aumentan su vulnerabilidad a la explotación y la trata (Domingo & Siripatthanakosol, 2023, pp. 29-30).

En términos generales, el análisis de este cuerpo normativo revela que, si bien el marco legal formal es integral y está alineado con los estándares internacionales, la efectividad de la lucha

contra la trata de personas y la explotación laboral reside en la capacidad de los Estados para garantizar su aplicación y superar los desafíos estructurales que favorecen la impunidad.

Diseño metodológico

Para el abordaje de esta investigación, se empleará un enfoque de investigación cualitativa y se recurrirá al análisis de fuentes secundarias, realizando un análisis documental. Respecto a la estrategia de investigación, el objetivo es desarrollar un estudio de caso. Esta metodología se ve motivada porque generalmente la percepción del tema está enmarcada en alguna teoría existente que no alcanza a explicarlo en su totalidad, ya que se suele investigar desde perspectivas meramente legales o económicas, y no bajo marcos teóricos de las Relaciones Internacionales (Marradi et al., 2007, 240).

El estudio de caso tendrá una delimitación temporal cuya modalidad será sincrónica, abarcando el período entre los años 2008 y 2020, por las siguientes razones:

1. Inicio (2008): La crisis económica mundial de 2008 marcó un punto de inflexión fundamental. Esta crisis aceleró la reestructuración de las cadenas de suministro de la industria de la moda, impulsando a las grandes marcas a intensificar la búsqueda de proveedores con costos laborales más bajos y a desplazar significativamente la producción previamente ubicada en China (Montero Bressán, 2019, pp. 1-2). Este cambio supuso una mayor presión sobre países como Tailandia para ofrecer condiciones de producción extremadamente competitivas.
2. Cierre (2020): El período de análisis se extiende hasta 2020, cerrando la ventana de estudio justo antes del impacto global de la pandemia de COVID-19, la cual generó disrupciones estructurales. En este contexto, el sector textil fue uno de los más afectados por el quiebre logístico y el impacto en las cadenas de suministro provenientes de Asia (Coto-Quirós et al., 2022, pp. 256-257). A su vez, la pandemia alteró profundamente las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes en el Sudeste Asiático, provocando cambios demográficos y socioeconómicos significativos (Buckley et al., 2022, 108).

La finalización en 2020 es esencial para analizar el desarrollo del fenómeno de la trata de personas bajo las condiciones de la economía global pre-pandemia, permitiendo identificar los factores estructurales y las políticas subyacentes que propiciaron la explotación laboral, separándolos de la alteración masiva e inmediata que supuso la crisis sanitaria mundial.

Se realizará una técnica de recolección de datos de carácter documental. Este enfoque permitirá utilizar insumos escritos que ya sistematizan información relevante sobre el tema de

investigación y, al mismo tiempo, abarcar el período temporal entre 2008 y 2020 de manera organizada mediante el análisis de documentos e informes institucionales disponibles.

Se recurrirá a informes elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) entre 2012 y 2024, considerando que los mismos se realizan cada dos años, que son de acceso abierto en la web. Este organismo produce de manera sistemática y específica documentos e información vinculada a las temáticas abordadas en esta investigación, y realiza un seguimiento de dichos fenómenos a lo largo del tiempo. Además, el abordaje de este período de tiempo permite que se observen en perspectiva los puntos de inicio y cierre temporal de esta investigación.

Esto permite abarcar el período de estudio elegido observando cómo las mismas variables cambian a lo largo del tiempo, identificando cambios, tendencias o reiteraciones. Al utilizar los mismos parámetros, el abordaje de estos documentos permite realizar una observación más profunda de la información, recurriendo especialmente a los datos que se exponen aquí para complementar otras fuentes bibliográficas citadas, sabiendo que los informes presentan una estabilidad en lo que respecta a conceptos y parámetros metodológicos. Los mismos serán utilizados principalmente para abordar el fenómeno de la trata de personas, teniendo la ventaja además de que encuadran a la región del Sudeste Asiático de acuerdo a investigaciones globales, facilitando así una perspectiva contextualizada.

El procesamiento de estos datos, se centrará en la interpretación de los cambios y tendencias relevantes para los objetivos de esta investigación. La comparación entre los diferentes informes no solo permitirá la identificación de patrones en la información, sino que también complementará el abordaje de las demás fuentes bibliográficas, posibilitando sustentar supuestos teóricos con evidencia concreta.

Para alcanzar este fin, se realizará una revisión de los informes que facilite la identificación de los datos vinculados a las variables de investigación, considerando los objetivos de la tesina y los antecedentes recopilados. Debe contemplarse que, a lo largo del período examinado, las publicaciones de la UNODC experimentaron variaciones debido a la incorporación de nuevas regiones geográficas o secciones especializadas. Por consiguiente, es necesario examinar el corpus documental de forma exhaustiva para unificar los criterios de búsqueda e identificar correctamente la información pertinente.

Con el fin de relacionar los distintos informes, la información se estructurará en una matriz de datos para su claro ordenamiento, en función de los objetivos de la tesina. Esta se centrará en el delito de trata de personas con fines de explotación laboral (con foco en Tailandia), basándose en los Informes Anuales de UNODC.

Asimismo, en esta matriz se registrará de forma cuantitativa la cantidad de menciones realizadas a la industria textil en cada reporte. El propósito de este relevamiento es medir el nivel de representatividad analítica que el organismo otorga a este sector específico en el marco del delito de trata de personas, sirviendo como un indicador del grado de visibilidad que posee el rubro dentro de la literatura oficial analizada.

Por su parte, la selección de fuentes secundarias se justifica debido a la distancia geográfica respecto a la unidad de análisis y a la dificultad de acceso a las variables vinculadas a actividad delictiva y principalmente clandestina, lo que limitaría significativamente la posibilidad de obtener información primaria. Cabe también destacar que la bibliografía revisada se concentrará principalmente en material disponible en español y en inglés, dado que no se realizará análisis directo de documentación en tailandés; en su lugar, se recurrirá a investigaciones que ya interpretan y contextualizan dichas fuentes locales.

Esta estrategia resulta idónea para el desarrollo del trabajo, ya que permitirá comprender con el énfasis correcto la temática y tener una mirada más abarcativa. Esto es coherente con que, al plantear el problema de investigación en un marco cualitativo, la investigación se podrá orientar hacia la exploración, la descripción y el entendimiento (Hernández Sampieri et al., 2006, 26), lo que se requiere en un estudio que implica diversos factores interdependientes entre sí.

En consonancia con los objetivos de esta investigación, este enfoque metodológico permitirá interpretar de forma sistemática las políticas y los factores económicos, migratorios y laborales relevantes en Tailandia.

La culminación de este análisis facilitará la identificación de factores estructurales (migratorios, laborales y económicos) que se relacionan directamente con la explotación laboral en la industria de la moda dentro de este estudio de caso, permitiendo establecer en las conclusiones las principales variables que inciden en el fenómeno.

A continuación se presenta la estructura de la tabla, la cual será completada durante la lectura de los informes. Este proceso permitirá, al finalizar, realizar el análisis y obtener las conclusiones de la tesina:

1. Tabla 1: Análisis de los informes Informes Mundiales sobre la Trata de Personas de UNODC (Véase Anexo III).

Año	Periodo de Datos	Finalidad de Explotación Predominante	Datos sobre Explotación Laboral	Mención a industria textil	Legislación (Tendencia Regional)	Condenas (Tendencia Regional)	Víctimas detectadas y flujos del crimen de trata de personas	Migración
2012	2007-2010							
2014	2010-2012							
2016	2012-2014							
2018	2014-2016							
2020	2017-2019							
2022	2019-2020							
2024	2020-2023							

Finalmente, esta matriz de datos se completará y se analizará a lo largo del desarrollo de esta tesina.

Capítulo III: Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral.

En 2009, nueve años después de la adopción del Protocolo de Palermo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) publicó el primer Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Este documento representó un esfuerzo pionero para recolectar datos de carácter global sobre este delito, dada su relevancia para la seguridad internacional y el marco normativo establecido recientemente.

En los años subsiguientes, la publicación periódica de estos reportes ha permitido visualizar la evolución de diversas variables, no solo desde una perspectiva general, sino también regional y en función de las distintas finalidades de la trata.

De esta forma, el presente análisis abordará los documentos que comprenden el período entre 2008 y 2020, publicados entre 2012 y 2024. El estudio se centrará en aquellas variables consideradas de manera recurrente en dichos informes, a fin de examinar su evolución y el vínculo con el objeto de esta investigación.

I. Finalidad de Explotación Predominante.

Si bien esta investigación se centra en la trata de personas con fines de explotación laboral, resulta imperativo observar, en términos generales, otras finalidades predominantes y sus patrones de cambio para comprender la complejidad de este delito. Esto permite identificar tendencias y excepciones, tanto a nivel mundial como regional, no solo de las modalidades de explotación que integran este flagelo, sino también de los diferentes países donde se detectan las víctimas.

Respecto a la detección de casos, la UNODC señala en su informe de 2012 que el factor legislativo influye significativamente en la cuantificación del delito. En este sentido, se destaca que las mejoras normativas realizadas entre 2007 y 2010 fueron relevantes para optimizar la identificación de los mismos (UNODC, 2012, pp. 11-12). Asimismo, las características legales relativas a las diferentes modalidades de trata han incidido en su detección; esto ha derivado en una tendencia donde la explotación laboral suele ser subestimada, mientras que la explotación sexual tiende a ser sobreestimada (UNODC, 2012, 36).

Pese a que, tras la evolución de los distintos informes, se observan mejoras legislativas a nivel internacional y regional (como se desarrollará en el apartado correspondiente), es pertinente seguir considerando estos factores en la detección de casos. Esta información sugiere la importancia de analizar el fenómeno de la trata de personas más allá de los términos

numéricos, considerando factores circundantes; especialmente si se tiene en cuenta que la finalidad analizada en esta investigación suele estar subrepresentada en las estadísticas, aun cuando tanto la explotación sexual como la laboral se reportan en casi todo el mundo (UNODC, 2016, 8). Esto implica que la detección está sujeta a múltiples marcos legislativos que trascienden la mera adopción del Protocolo de Palermo.

Bajo esta premisa, el análisis de los informes de la UNODC revela, en primer lugar, que la finalidad predominante a nivel mundial entre 2007 y 2019 fue la explotación sexual. No obstante, la mayoría de los reportes identifican a lo largo de los años un crecimiento no solo sostenido, sino también acelerado, de los casos detectados de trata con fines de explotación laboral.

Al analizar con mayor énfasis la explotación laboral, se identifican particularmente dos momentos en los que se duplicaron las víctimas detectadas bajo esta modalidad. El primer período a nivel mundial ocurrió entre 2007 y 2010, registrando un crecimiento drástico: las víctimas de explotación laboral pasaron de representar un 18% del total (período 2003-2006) a un 36% (período 2007-2010) (UNODC, 2012, 12).

Si bien el informe de 2012 vincula este primer pico principalmente a una mejora en las capacidades nacionales de detección y a la evolución legislativa (UNODC, 2012, pp. 11-12), resulta pertinente destacar la coincidencia temporal con la crisis económica internacional que estalló en 2008.

Asimismo, el segundo período donde casi se duplicaron los casos de explotación laboral, esta vez a nivel regional en Asia Oriental, fue el comprendido entre 2018 y 2020. En el informe publicado en 2022, la UNODC destaca que, por primera vez, la finalidad de explotación laboral igualó a la sexual (UNODC, 2022, 22). Esto coincide con la situación en Tailandia, donde durante el mismo período la explotación laboral pasó de representar el 29% de los casos al 54% (UNODC, 2022, 122).

Aunque este último período es particular debido a la influencia de la pandemia de COVID-19, ya que en 2020 se detectaron menos casos en general por factores como las restricciones de movilidad, las interrupciones en las cadenas de suministro y el desvío de recursos de las fuerzas de seguridad (UNODC, 2022, 122), cabe subrayar nuevamente el contexto económico internacional, donde la logística y el suministro se vieron alterados drásticamente.

El hecho de que los dos períodos de mayor crecimiento de la trata laboral coincidan con eventos de trascendencia económica mundial (la crisis de 2008 y la pandemia de 2020) sugiere un vínculo estrecho entre esta modalidad de trata y el contexto internacional.

Este escenario expone un nexo con factores económicos, principalmente con las cadenas globales de valor. Desde la teoría de la interdependencia compleja, se evidencia la sensibilidad del sistema internacional ante los cambios económicos globales. Se observa un impacto del esquema económico que no solo derivó en un elevado costo en términos de seguridad, sino que también ejerció una influencia veloz y casi inmediata, dadas las coincidencias temporales observadas.

Es relevante considerar que, específicamente en Asia Oriental, existió otro período (2007-2012) donde predominó la trata con fines laborales (UNODC, 2012, 35; 2014, 9; 2022, 122). Esto refuerza la idea de una interacción particular en dicha región entre el contexto económico mencionado y el fenómeno de la trata.

Esta variabilidad en la finalidad predominante a nivel regional, al no ser un crecimiento lineal, denota una vulnerabilidad ante los cambios del sistema internacional. Si bien el sistema se mostró sensible ante el contexto económico, esta región en particular no logró absorber los costos impuestos por el panorama global.

Mientras a nivel mundial predominaba la explotación sexual en períodos de crisis, el Sudeste Asiático se vio alterado de tal forma que la asimetría de poder económico afectó no solo su economía, sino también su capacidad de respuesta en seguridad. En este contexto se comprenden los cambios logísticos de la industria textil tras la crisis de 2008, donde se profundizó la subcontratación en Asia (Montero Bressán, 2018, 3).

Asimismo, surge una excepcionalidad en el caso de Tailandia. Entre 2014 y 2016, mientras a nivel regional predominaba la explotación sexual, en Tailandia prevalecía de forma excepcional la explotación laboral (UNODC, 2018, 67). Esto sugiere que el país posee características particulares y otros niveles de interdependencia. Se refleja nuevamente una vulnerabilidad estructural para afrontar los costos de las crisis, agravada por una economía dependiente de la inversión extranjera directa y la escasez de capital doméstico (Chen, 2014, pp. 63-71).

Finalmente, cabe resaltar los vínculos con sus países vecinos y la incidencia de los múltiples canales de contacto que configuran la realidad internacional, factores que se analizarán en profundidad al abordar los flujos migratorios. Todo ello está intrínsecamente ligado a la configuración económica tailandesa, su dependencia de mano de obra barata y las limitaciones de su capital interno (Chen, 2014, pp. 63-71).

Informe UNODC	Finalidad predominante a nivel global	Finalidad predominante a nivel regional
2012	Sexual	Laboral
2014	Sexual	Laboral
2016	Sexual	Sexual
2018	Sexual	Sexual
2020	Sexual	Sexual
2022	Explotación sexual y laboral casi igualadas	Laboral
2024	Laboral	Laboral
Cuadro de elaboración propia sobre las finalidades de trata de personas predominantes detectadas en los informes de la UNODC analizados.		

Habiendo observado los datos de detección que permiten seguir la evolución de la trata laboral a nivel internacional y regional, con especial énfasis en la excepcionalidad tailandesa, y considerando su vínculo con el contexto global y los factores legislativos, resulta relevante analizar las demás variables contempladas bajo este enfoque.

II. Factores destacados de la Explotación Laboral.

Habiendo expuesto los patrones generales de detección del delito de trata de personas a través de los diversos informes, resulta pertinente profundizar en los registros específicos de la UNODC sobre explotación laboral. El propósito de este análisis detallado es comprender las dinámicas subyacentes que caracterizan a esta modalidad en particular.

A lo largo de los reportes de la organización, se reconoce que la explotación laboral abarca múltiples sectores económicos. Se han detectado casos de trata con fines de trabajo forzoso en industrias que van desde la manufactura y la construcción hasta la producción textil, el servicio doméstico, la agricultura, el sector pesquero, la limpieza, el lavado de autos y el comercio callejero, entre otros (UNODC, 2012, 71; 2014, 33; 2020, 96).

Si bien esta investigación se enfoca en la industria textil, y la UNODC (2020, 18) reconoce que existen sectores económicos con una exposición significativamente mayor que otros, es fundamental destacar la multiplicidad de rubros afectados. Los diversos ejemplos identificados en la bibliografía contribuyen a la comprensión de las dinámicas, los patrones de explotación y los perfiles de las víctimas dentro de un delito de tal amplitud (UNODC, 2020, 96).

Bajo esta línea, cabe resaltar que la UNODC (2020, 10) identifica ciertas características transversales a estas industrias, las cuales son elementos clave para considerar los principales factores estructurales del fenómeno. En este sentido, los rasgos generales del trabajo forzoso se vinculan principalmente al deterioro de los derechos laborales, tales como salarios bajos, jornadas extensas, protecciones reducidas y empleo informal, además de su naturaleza como fenómeno transfronterizo.

Considerando estas generalidades, se comprende la inserción del modelo de producción de la moda rápida (*fast fashion*) en dichas dinámicas. Este modelo, al basar su productividad en ciclos breves, requiere recurrir a la subcontratación masiva y a mano de obra barata y flexible (Chugchilán Veintimilla & Rivera Moran, 2025, pp. 813-814), trasladando los principales riesgos y costos a los eslabones más bajos de las cadenas de producción (Guamán & Luque González, 2019, pp. 399-404).

Dado que la UNODC (2014, 47) señala que la trata de personas está motivada por la maximización de beneficios y la minimización de costos, se observa una clara convergencia entre la lógica económica del delito y la de la moda rápida. De este modo, la estrategia de velocidad y respuesta inmediata a la demanda propia de esta industria se amalgama con la búsqueda de lucro delictivo.

Por otro lado, la reducción de costos operativos encuentra un vehículo ideal en la compleja estructura de subcontratación del sector. Esta situación expone la multiplicidad de canales que articulan las redes de interconexión entre la explotación laboral, los cambios económicos internacionales y las empresas productoras, generando una interacción que trasciende el ámbito estatal tradicional.

Asimismo, la complejidad de este entramado sugiere un abordaje desde la perspectiva de la seguridad humana. Esto responde a la profunda conexión entre sus componentes y a la necesidad de realizar un análisis basado en las múltiples aristas que lo rodean, vinculándose no solo con la precariedad laboral, sino también con los hallazgos sobre la detección de casos de trabajo forzoso dentro de la economía formal.

Observar los distintos puntos que afectan la integridad de las personas en el marco de este crimen permite, a su vez, un mejor acercamiento a los factores que atraviesan a todas las industrias identificadas por la UNODC. Si bien la organización identifica un deterioro general de los derechos laborales, esto implica una afectación transversal a la seguridad económica, personal y política de los individuos. La naturaleza de las redes relativas a este delito expone la necesidad de considerar el carácter multidimensional de la seguridad.

Específicamente en su informe de 2020, elaborado sobre datos del periodo entre 2017 y 2019, la organización explica que, a menudo, negocios aparentemente legítimos están involucrados en actividades delictivas. En este contexto, la industria de la moda destaca como un ejemplo paradigmático de dicha infiltración (UNODC, 2020, pp. 45-46).

Este análisis resulta fundamental considerando que esta finalidad de la explotación no nace de un concepto unívoco (Pomares Cintas, 2011, 15). Esto denota la importancia de indagar en las tensiones y dinámicas que se generan constantemente entre la informalidad y la formalidad de esta actividad.

En este contexto, la UNODC (2020, 18) explica que la contratación y la explotación con fines de trabajo forzoso se ven favorecidas por las dinámicas de subcontratación. Esto facilita la integración de las víctimas en las cadenas de suministro de la economía legal a través del sector privado, el cual puede actuar como cómplice o, en otros casos, desconocer dicha explotación.

Esta realidad permite identificar, desde la perspectiva de la seguridad humana, sus dos dimensiones interdependientes e indivisibles: la *libertad frente al miedo* y la *libertad frente a la necesidad*. Mientras que en la dimensión informal de este delito se enfrentan las amenazas directas a la integridad física por parte de las redes de trata, en el ámbito formal se presenta un desafío a la seguridad económica y social, viendo que la lógica productiva de este fenómeno requiere de mano de obra barata y flexible.

Asimismo, la lógica del *fast fashion* se presenta como una dinámica de producción que permite la inserción del delito incluso dentro de la formalidad. Esto se debe a su modelo de subcontratación masiva, su alta flexibilidad y una cadena global de valor extremadamente fragmentada y extensa (Chugchilán Veintimilla & Rivera Moran, 2025, 810; Alem, 2025, 41; Requena et al., 2021, 165).

De acuerdo con el informe de la UNODC (2020, 95), la principal particularidad de la trata de personas con fines de explotación laboral es su infiltración en la economía legal. Esto implica una interacción directa con la vida cotidiana, donde las víctimas son objeto de explotación en sectores vinculados al consumo habitual, siendo la industria textil un caso ejemplar.

Este factor de consumo habitual adquiere relevancia especial ante la lógica del *fast fashion*. La frecuencia del consumo eleva la demanda y, por ende, la sensibilidad ante los cambios económicos. En este caso, el sector busca garantizar una respuesta rápida mediante un alto

volumen de producción que acelera la rotación de las prendas (Chugchilán Veintimilla & Rivera Moran, 2025, 810; Martínez Barreiro, 2008, 1).

En definitiva, no se trata solo de una industria vinculada al consumo personal; el enfoque productivo basado en la velocidad profundiza la dualidad entre formalidad e informalidad, facilitando que esta actividad delictiva pase desapercibida. Bajo esta lógica, la UNODC (2020, 95) expone que los tratantes involucrados en estas dinámicas de explotación no operan exclusivamente en la clandestinidad de los mercados ilícitos. Por el contrario, pueden estar asociados a empresas registradas oficialmente y desempeñarse dentro de sistemas económicos informales donde la precarización laboral se utiliza deliberadamente para maximizar los márgenes de ganancia.

Esta lógica delictiva y productiva coincide, a su vez, con los patrones de localización que adquieren las cadenas globales de suministro. En este sentido, la UNODC (2020, pp. 108-109) señala que la trata con fines laborales se identifica con mayor frecuencia en países con salarios bajos, jornadas extensas y altos niveles de informalidad. Estas condiciones no solo guardan relación con el deterioro de los derechos laborales y la estrategia de producción del fast fashion, sino que, según la organización, la informalidad genera una invisibilidad de los trabajadores ante los sistemas de protección legal.

Si bien el informe aclara que no todas las personas en el empleo informal son víctimas de trata, subraya que este contexto es más propenso a la explotación. En este punto, el factor de la invisibilidad resulta determinante: cuando el trabajador es imperceptible para el sistema de protección, la informalidad se inserta en la formalidad y se vulnera la seguridad humana, específicamente en su dimensión de libertad frente a la necesidad.

Mientras que la trata de personas constituye una amenaza directa a la integridad física, este entramado refleja la urgencia de fortalecer la protección frente a otras amenazas estructurales. No se trata solo de dos caras de una misma moneda; el carácter preventivo de la seguridad humana se vuelve fundamental, ya que la persistencia de la trata revela un fallo de la comunidad internacional en el abordaje de sus causas de origen.

Bajo esta lógica de invisibilidad, el factor de la subcontratación surge como un elemento central tanto para el delito de trata como para la industria textil. Si bien la fragmentación de las cadenas de suministro permite una rápida adaptación a los mercados, la UNODC (2020, 114) señala que esta estructura también se utiliza para evitar el vínculo contractual directo. Esto permite que el contratista eluda cualquier responsabilidad legal sobre las condiciones laborales de los trabajadores.

A este escenario se suma que las víctimas suelen ser engañadas respecto a las condiciones de empleo, aunque no necesariamente sobre la naturaleza del trabajo (UNODC, 2020, 110), lo que complejiza la atribución de responsabilidades. De este modo, el trabajador no solo es invisible ante el sistema de protección estatal, sino que se vuelve imperceptible incluso para sus propios contratistas; así, la responsabilidad sobre sus condiciones se diluye mientras se preserva la apariencia de un negocio legítimo.

El factor de la responsabilidad es determinante, ya que, si bien se origina en la relación inmediata entre contratista y trabajador, se proyecta nuevamente cuando las cadenas de suministro se externalizan y deslocalizan. Al respecto, la UNODC (2020, 114) explica que las empresas que importan productos desde países con costos laborales reducidos y debilidad en el control normativo pueden convertirse en cómplices involuntarios de la trata. En este entramado, incluso si una empresa matriz aplica normas laborales adecuadas, es posible que los actores posicionados en los eslabones inferiores de la cadena no lo hagan.

Las deficiencias estructurales e institucionales de carácter nacional, que comprenden desde la situación económica hasta los marcos normativos locales, constituyen la base sobre la cual se asienta la cadena de suministro global. Estas asimetrías de origen estatal se proyectan a lo largo de todo el esquema productivo, donde sostienen la rentabilidad de la industria y quedan invisibilizadas bajo una apariencia de formalidad corporativa.

Este fenómeno evidencia una complejidad de vínculos que trasciende el ámbito de los Estados. No solo se expone un sistema donde la seguridad humana se vulnera desde el acceso a oportunidades básicas hasta la gravedad de la trata de personas, sino que se revela una interdependencia asimétrica entre los actores. En este esquema, los Estados donde se localiza la subcontratación presentan una alta vulnerabilidad frente a las dinámicas de las empresas, las cuales diseñan estratégicamente sus cadenas de suministro.

A diferencia de los Estados, las corporaciones poseen una mayor capacidad de maniobra. Como se observa en los eventos económicos mencionados (crisis de 2008; pandemia del 2020), estas entidades tienen la facultad de reconfigurar sus estrategias de localización y producción ante fluctuaciones en la oferta y la demanda. En cambio, los Estados situados en los eslabones más alejados de la cadena, donde predomina la subcontratación, carecen de tal flexibilidad; ante eventos internacionales de gran magnitud, se ven obligados a adaptarse con su matriz productiva preexistente al posicionamiento que ocupan en el entramado global.

Como se mencionó previamente, la industria textil posee un carácter nómada y busca la relocalización para obtener costos más competitivos, proximidad a mercados organizados o beneficios mediante acuerdos internacionales (Minian et al., 2017, pp. 142-143).

Particularmente en el modelo del *fast fashion*, esta estrategia apunta a diluir las responsabilidades mediante el traslado de riesgos y costos hacia los eslabones más bajos de la producción (Guamán & Luque González, 2019, pp. 399-404). En definitiva, es una industria que ha diseñado su despliegue global para maximizar sus alternativas, lo que la posiciona como un actor con menor dependencia y vulnerabilidad en las relaciones de poder expuestas en este apartado.

El diseño estratégico de las compañías, orientado a diluir responsabilidades y maximizar beneficios, fomenta una dinámica que oscila entre los sectores formal e informal. En este esquema, los subcontratistas explotadores se insertan en las cadenas de suministro de manera invisible, una realidad que se ve reflejada con particular claridad en los hallazgos de la UNODC. Al respecto, la organización explica que, si bien entre 2019 y 2020 se registró una disminución de la fuerza laboral y del número de personas en riesgo ante el delito de trata de personas, la interrupción de las cadenas de suministro durante la pandemia de COVID-19 pudo haber intensificado el nivel de explotación de quienes ya eran víctimas, en un contexto marcado por las pérdidas financieras y la inseguridad del mercado (UNODC, 2022, 123).

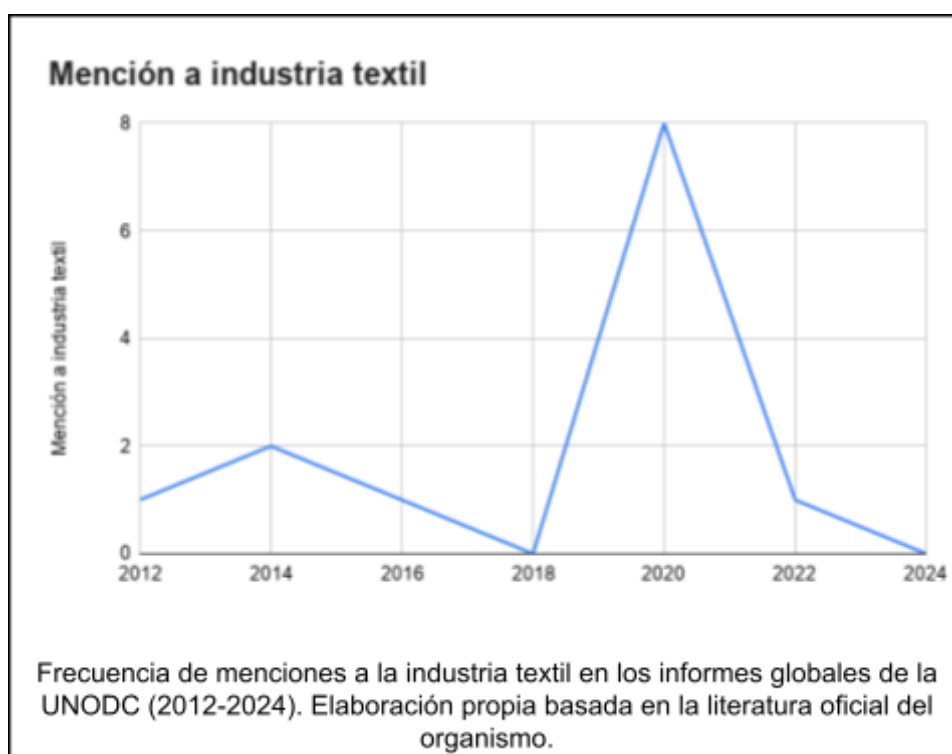
Esta situación expone no solo la relevancia del factor de la productividad en una industria y un delito que persiguen la maximización de ganancias mediante el premio a la velocidad, sino que también demuestra que, para comprender la totalidad de esta dinámica delictiva, no basta con analizar únicamente la logística de las cadenas de suministro. Se requiere, además, considerar el contexto nacional, las condiciones laborales y el entorno de explotación, examinando aquellos factores de fondo que operan de manera subyacente a la trata de personas.

III. Menciones a la industria textil.

Al realizar un análisis cuantitativo sobre la presencia de la industria textil en los reportes globales de la UNODC, se revela una marcada subrepresentación analítica de este sector en la literatura oficial. Si bien la organización lo menciona de forma ejemplificativa al abordar las industrias donde se identifican casos de trata con fines de explotación laboral, y pese a que se reconoce que la explotación es funcional al modelo económico del *fast fashion* (Marengo, 2018, 533), su aparición en los informes presenta una intermitencia que no se condice con la gravedad del fenómeno. Esta irregularidad documental dificulta un abordaje integral del rubro como escenario fundamental del delito.

Cabe realizar la salvedad metodológica de que, si bien esta investigación posee un enfoque eminentemente cualitativo, se incorpora este factor cuantitativo con el único propósito de medir el nivel de representatividad analítica y el grado de visibilidad que el organismo otorga al sector dentro de su literatura oficial.

Esta inconsistencia se manifiesta con claridad en la distribución cronológica de las menciones. Mientras que el informe de 2020 registra un pico de atención con ocho menciones directas al sector, los reportes subsiguientes muestran una caída brusca en el tratamiento del tema. Dicha fluctuación evidencia un vacío de estudio y una falta de profundidad sostenida en la documentación de casos específicos, lo que impide construir una trazabilidad histórica sobre la evolución delictiva en este marco productivo.



Para comprender esta ausencia de datos sistemáticos, cabe reiterar que la propia UNODC (2012, 36) reconoce que la trata con fines de explotación laboral suele ser subestimada y posee una visibilidad significativamente menor que otras finalidades. A esto debe sumarse la bifurcación de responsabilidades intrínseca a este delito, facilitada por su inserción en la economía legal y el uso del empleo informal como un entorno propenso a la explotación. Además, la externalización y deslocalización de las cadenas de suministro actúan como factores determinantes que permiten que las condiciones laborales de las víctimas pasen desapercibidas para los mecanismos de control (UNODC, 2020, 95; UNODC, 2020, 109; UNODC, 2020, 114).

A una modalidad de trata que, por naturaleza, es difícil de detectar, se le añaden las condiciones estructurales del *fast fashion*. En este modelo, la subcontratación no es solo una práctica operativa, sino una estrategia que permite la flexibilidad y el recorte de costos mediante la disolución de responsabilidades a lo largo de la cadena de producción, facilitando la inserción de la ilegalidad dentro del sistema formal (Montero Bressán, 2014, 111; Guamán &

Luque González, 2019, pp. 399-404; Marengo, 2018, 533). Estos factores organizacionales de la industria son los que conducen a niveles críticos de opacidad y escasa transparencia (Wilhelm et al., 2020, pp. 2-3).

En consecuencia, el desafío para la identificación de casos es doble: por un lado, la dificultad técnica de detectar la trata laboral y, por otro, la lógica empresarial de esta industria. Esta dualidad explica, en gran medida, las falencias de la bibliografía oficial al momento de capturar la magnitud del problema. La baja densidad de menciones sugiere que las dinámicas de explotación en los talleres operan bajo un umbral de detección que los instrumentos actuales de recolección de datos no logran penetrar de forma sistemática.

El hecho de que tras un breve periodo de visibilidad en 2020 la temática vuelva a desvanecerse en las publicaciones posteriores, muestra que el sector permanece en una "zona gris" documental. Este escenario refuerza la cuestión de la invisibilización estratégica que define al sector. Al no contar con una presencia constante y detallada en los informes mundiales, la industria textil queda relegada a una marginalidad analítica que no solo dificulta la comprensión de la escala real del delito, sino que perpetúa la impunidad.

Esta omisión institucional invisibiliza los factores de fondo que sostienen la rentabilidad de las redes de trata dentro de la economía formal. En este sentido, se evidencia la urgencia de trascender las categorías generales de la explotación laboral para profundizar en las especificidades de un delito que continúa desafiando los marcos de seguridad humana.

Bajo esta premisa, se observa que si bien la UNODC (2012, 71) reconoce la existencia de casos en la industria textil en Tailandia, la intermitencia de estos registros demuestra la relevancia de estudiar los factores subyacentes para comprender el contexto en que esto sucede. De este modo, el análisis de dichas particularidades permite examinar las implicancias que este fenómeno adquiere específicamente en el escenario tailandés.

Capítulo IV: La Sombra de la Impunidad en la Trata de Personas.

Se comprende que las dinámicas de la trata de personas con fines de explotación laboral y del modelo productivo del fast fashion contribuyen a la disolución de responsabilidades en esta actividad delictiva, derivando en una invisibilización donde convergen la formalidad e informalidad trascendiendo los canales estatales. Por lo tanto, corresponde abarcar ahora estas dinámicas laborales desde la lógica institucional y normativa.

Si bien la UNODC (2020, 18) explica que las empresas pueden ser cómplices de la explotación o incluso desconocerla, resulta necesario indagar cómo estas prácticas logran pasar desapercibidas ante las autoridades de seguridad y justicia. En este sentido, el factor de la impunidad adquiere relevancia, dado que la falta de control sobre los empleadores facilita la actividad delictiva, especialmente cuando dicha supervisión es limitada, se encuentra corrompida o está deficientemente enfocada (UNODC, 2020, pp. 110-111).

Bajo esta premisa, y tras haber desarrollado diversos factores económicos y políticos de la trata, el análisis debe orientarse ahora hacia la dimensión institucional. Acorde al paradigma de la normativa internacional, los Estados tienen el deber de procesar, proteger y prevenir (Prajit et al., 2024, 18); por tanto, resulta fundamental identificar las falencias existentes en este nivel para comprender por qué la estructura estatal no logra mitigar el delito.

Bajo esta línea, se busca profundizar en la brecha existente entre el derecho y su aplicación efectiva en relación con la trata de personas. Debe considerarse que la explotación suele ocurrir en países y sectores con regulaciones laborales débiles (Wilhelm et al., 2020, pp. 2-3), factor que se entrelaza directamente con la lógica de las cadenas globales de suministro.

Por otro lado, los Estados continúan siendo los actores principales y responsables directos de la seguridad (Bartolomé, 2018, pp. 130-137; Cujabante-Villamil et al., 2022, 9). Por esta razón, resulta fundamental analizar su capacidad de respuesta institucional frente a un delito que desafía sus propios marcos normativos.

I. Legislación en la región de Tailandia

Si bien el estándar jurídico internacional en materia de trata de personas es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido también como Protocolo de Palermo y promulgado en el año 2000, cabe indagar cómo se

aplicó su modelo en la región a analizar. En este contexto, cabe considerar también la existencia de múltiples convenios y memorandos (véase Anexo II) y que, en el caso tailandés, la Ley contra la Trata de Personas B.E. 2551 fue promulgada en el año 2008, apenas ocho años después del protocolo (véase Anexo I), instrumentos elaborados también bajo el paradigma establecido en el Protocolo de Palermo.

En este sentido, al realizar un primer análisis general sobre la legislación respecto a la trata de personas en el Sudeste Asiático a partir de los informes de la UNODC, estos no permiten identificar grandes cambios estructurales. Si bien en los primeros reportes analizados se observa una evolución normativa inicial, marcada por el fortalecimiento de los marcos legales y la ampliación de figuras delictivas, con el paso de los informes esta tendencia comienza a estancarse sin mostrar avances significativos en la materia.

Los informes de 2012 y 2014 (período 2007-2012) permiten identificar un grado de evolución mayor en comparación con los documentos posteriores. En primera instancia, la UNODC registró en 2012 (83) que el continente asiático contaba con una legislación de carácter parcial respecto a la trata de personas, destacando que esta limitación normativa podía repercutir en una gran parte de la población de la región.

Esto permite identificar que hasta el año 2010 la legislación aún no era suficiente para abarcar la complejidad de este delito. Para entonces, la crisis económica ya había alterado las cadenas de suministro a nivel mundial y la trata de personas con fines de explotación laboral predominaba en el Sudeste Asiático.

Si bien fue en ese período que se promulgó la ley tailandesa en la materia, al tratarse de un fenómeno transfronterizo y vinculado a la migración laboral, se requiere de una respuesta legal coordinada. Los Estados siguen siendo los principales responsables por la seguridad de sus ciudadanos, pero entramados de esta naturaleza obligan a pensar en la cooperación internacional como un eje clave de la prevención (véase Anexo I).

Ya en el informe de 2014 (UNODC, 80), la organización adquiere mayor especificidad en los términos de las mejoras legislativas. Respecto del informe anterior, si bien seguía habiendo países con legislación parcial, estos ahora constituían la minoría, quintuplicándose en cinco años la cantidad de Estados con legislación integral. Sin embargo, se mantiene la preocupación respecto a la densidad poblacional, dado que su elevada cantidad constituye un factor crítico en el marco de este delito.

Además, se destaca que, en comparación con otras regiones asiáticas, las mejoras se registraron principalmente en el Sudeste Asiático (UNODC, 2014, 80). Esto podría presentarse como un indicador de la sensibilidad de la región a la política internacional, viendo que las estructuras políticas de estos Estados respondieron de forma rápida a los cambios externos.

Si bien los países asiáticos, junto a los de América del Sur, tuvieron una respuesta tardía en comparación a las demás regiones del mundo (UNODC, 2012, 83), la excepcionalidad mencionada respecto al Sudeste Asiático indica diferentes niveles de sensibilidad respecto a las demás zonas del continente.

Visto esto, cabe retomar la mirada de Piana y Tisera (2017, 165) sobre la interdependencia compleja. Si las acciones de los gobiernos, como la aceptación de procedimientos, normas e instituciones, influyen en los modelos de interdependencia y en las relaciones transnacionales e interestatales, cabe ir más allá de la respuesta internacional al Protocolo de Palermo.

La evolución de la normativa sobre trata de personas no solo habla de la sensibilidad estatal frente a la promulgación de una norma internacional, que sin dudas se constituye como un punto de inflexión en la lucha contra este delito, sino también de la sensibilidad respecto a la adopción de dicha normativa por parte de los demás países, en especial en el marco de un delito transfronterizo como este.

Ya a partir del informe de 2016, la información respecto a la normativa sobre trata de personas en la región comienza a ser redundante. Se mencionan simplemente algunas especificaciones; por ejemplo, que entre 2012 y 2014 otros pocos países adoptaron el paradigma del Protocolo de Palermo en su legislación nacional, o que entre 2006 y 2016 fueron nueve los países que tipificaron el delito (UNODC, 2016, 107; 2018, 69; 2020, 154).

Sin embargo, todos los informes publicados entre 2014 y 2022 por la UNODC mencionan una misma cuestión, considerando además que en 2024 no se hicieron menciones sobre legislación en la región. En estos documentos se destaca que la mayoría de los países de la zona tipificaron de forma específica el delito de trata de personas, de conformidad con la definición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2014, 80; 2016, 107; 2018, 69; 2020, 154; 2022, 126).

Si bien los informes son desarrollados en el marco de la misma institución que propulsó esta normativa, lo cual podría inferir cierto sesgo en estas consideraciones, la adopción a nivel mundial de una definición y un paradigma legal respecto al delito de trata de personas se constituye de vital importancia para el sistema internacional.

Habiendo visto que la trata de personas es un crimen de carácter transnacional, que tiene múltiples finalidades y que es la consecuencia directa de diferentes factores, se entiende que este delito presenta una gran complejidad. Al vincularse a diversos determinantes sociales y poseer un carácter pluriofensivo y estructural, radica aquí la importancia de haber logrado constituir un instrumento universal que contemple las características de este delito, y que el mismo haya sido adoptado por la comunidad internacional y los Estados parte en sus normativas nacionales.

El Protocolo de Palermo no solo representa un enfoque amplio e internacional, sino también un punto de partida común entre los diferentes países para abordar este delito. Este punto de partida ya se había consolidado para las reconfiguraciones económicas producto de las crisis de 2008 y 2020. En este sentido, la UNODC (2018, 69; 2020, 154) destaca que varios países de la región tipificaron la trata de personas en su legislación inmediatamente después de la entrada en vigor de este protocolo.

En este sentido, la normativa internacional no ha respondido a la evolución de la trata de personas con fines de explotación laboral, sino que se puede hablar de una lógica a la inversa. Así como el Protocolo de Palermo es el punto común de los Estados respecto a la trata de personas, también constituye el escenario normativo al que se enfrentan los explotadores al momento de idear sus estrategias.

En este marco, se comprende que los explotadores busquen localizarse en aquellos sitios donde las regulaciones estatales sean débiles, identificando los puntos vulnerables del sistema internacional bajo este paraguas normativo. Esto contribuye a los bajos niveles de visibilidad y transparencia que requiere la explotación, especialmente en modelos como el del *fast fashion*, el cual se complementa con la fragmentación y la dispersión geográfica de las cadenas globales de valor (Wilhelm et al., 2020, pp. 2-3).

Los actores delictivos indagan en las debilidades de la aplicación del Protocolo de Palermo, buscando escenarios que les permitan integrar la formalidad y la informalidad. Si se analiza la trata de personas como un delito con fines lucrativos, los tratantes apuestan e invierten en aquellos lugares donde encuentran una brecha entre el derecho y la práctica, como es el caso de Tailandia. Esto implica no solo un menor riesgo respecto a los costos vinculados a la reputación de las empresas, sino también la posibilidad de aumentar las ganancias al no verse limitadas, en la práctica, las actividades de explotación.

Es decir, la clave de las estrategias de localización de la trata de personas no se encuentra en la normativa *per se*, la cual, si bien presenta diferencias a nivel mundial, responde en términos generales a un mismo paradigma debido a la sensibilidad de los países ante este cambio. Por el contrario, dicha clave reside en la aplicación nacional de la norma y, fundamentalmente, en la vulnerabilidad de los Estados ante esta cuestión.

Aquellos países donde el costo de aplicar correctamente esta normativa es mayor constituyen el escenario propicio para el desarrollo de este delito. En el caso particular de Tailandia, al ser un país dependiente de la inversión extranjera directa y de la mano de obra migrante, factores que favorecen el modelo de explotación relativo al *fast fashion*, el costo de transformar su marco político sobre la aplicación del Protocolo de Palermo se vuelve extremadamente alto dada su estructura económica y laboral. Bajo estas condiciones, los perpetradores encuentran

una debilidad estructural que les permite desarrollar y sostener una relación de poder asimétrica.

II. Condenas en el Sudeste Asiático

Si bien la trama normativa relativa a la trata de personas resulta un factor relevante para su análisis, habiendo destacado las falencias que puede haber en su aplicación, cabe indagar la variable sobre las condenas de este delito en la región del Sudeste Asiático. Si bien la UNODC reconoció en el informe de 2020 (154) que hubo un crecimiento en el número de condenas en la región en los quince años anteriores a ese relevamiento, es necesario analizar el desarrollo de este factor a lo largo del tiempo.

Se denota una evolución en el número de condenas, considerando en especial que en los primeros dos informes analizados se habla de la región como un área de completa impunidad en la temática (UNODC, 2012, 86) y con números especialmente bajos en comparación a otras regiones como Europa, aunque más altos que otras regiones como América, África y Medio Oriente (UNODC, 2014, pp. 54-55; pp. 80-81). Posteriormente, informes más recientes destacaron que varios de los países con numerosas condenas se encuentran en esta región, mencionando un crecimiento constante de las mismas (UNODC, 2016, 51; UNODC, 2020, 64). Sin embargo, el crecimiento habido en el número de condenas requiere contemplar otros factores de las tendencias a nivel global y regional que menciona la UNODC.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta en términos globales las particularidades de la trata de personas con fines de explotación laboral. Particularmente, la UNODC identificó en 2024 (pp. 51-52) que, aunque esta finalidad de trata era predominante sobre la trata con fines de explotación sexual, se condenan menos traficantes por trabajo forzoso. La organización explica que esta finalidad implica que hay más víctimas por traficante y también que sus dinámicas de explotación dificultan la posibilidad de condenar a los responsables, lo que se vincula al nivel de profesionalización de los mismos. Podría decirse que el número de víctimas y de condenas no logra ser un indicador significativo en el marco de estas dinámicas que, como se ha desarrollado previamente, dificultan los procesos institucionales en un marco donde lo ilegal logra insertarse en lo legal.

En cuanto a la evolución de las condenas a nivel mundial, la UNODC (2014, pp. 54-55) indica que en los primeros años del periodo de estudio de esta investigación (2007-2012) el número de condenas por cada 100.000 personas en el mundo se mantuvo prácticamente igual. Se destaca además que, hasta el año 2014, las condenas se mantenían bajas y sin aumentos significativos, siendo la impunidad la norma en el marco de este delito (UNODC, 2016, pp. 48-51).

Fue recién en el informe de 2018 (UNODC, 8) donde se reconoció que el número de condenas ha comenzado a aumentar. Sin embargo, se destaca que aquellos lugares donde se detectan cifras limitadas de víctimas y sentencias no implican inactividad por parte de los traficantes. Por el contrario, esto sugiere un alto nivel de impunidad que incluso puede actuar como un incentivo para el desarrollo del delito, subrayando además la relevancia de las dinámicas subregionales.

Estas observaciones de la UNODC a nivel internacional denotan, en primera instancia, la complejidad de los flujos de trata bajo esta finalidad. Se evidencia que el nivel de profesionalización adquirido ha dificultado significativamente la trazabilidad del delito. En segundo lugar, debe considerarse que, aun tras la aplicación global de los estándares del Protocolo de Palermo, los datos demuestran que la normativa no ha sido un incentivo suficiente para el establecimiento efectivo de condenas.

Lo anterior demuestra que las herramientas legales han resultado insuficientes ante la trata de personas, existiendo una brecha profunda entre la norma y su aplicación. Si bien esto se vincula a las dinámicas propias de esta finalidad, como la dispersión de las cadenas de suministro, también funciona como un indicador de la interferencia de factores políticos e institucionales que sostienen los niveles de impunidad.

Es fundamental sumar a estas observaciones los factores regionales. Aunque en ciertos periodos la UNODC (2014, pp. 80-81; 2016, 51) identificó que en Asia el número de condenas superaba al de otras regiones o mantenía estabilidad frente a las tendencias globales (2016, p. 107), la organización destaca matices particulares al analizar estos datos.

En primer lugar, debe considerarse el tamaño de la población, ya que este factor suele generar cifras elevadas de condenas de forma proporcional (UNODC, 2014, pp. 54-55; 2014, pp. 80-81). Asimismo, se debe tener en cuenta que existen números altos de sentencias en países que poseen legislación parcial, sumado a que, con frecuencia, no hay información disponible sobre las condenas (UNODC, 2014, pp. 80-81).

En este marco, y específicamente sobre la región del Sudeste Asiático, la UNODC (2018, 23) plantea la duda de si los bajos registros se deben a una escasa actividad de trata o a una capacidad limitada para detectar el delito. Al notar que muchos flujos de trata se originan en esta región, se sugiere que los traficantes están activos y altamente organizados. De esta forma, se reconoce que los bajos niveles de condenas reflejan, en realidad, una impunidad generalizada derivada de la incapacidad institucional (UNODC, 2018, 24).

La región del Sudeste Asiático presenta una situación particular. Si bien la UNODC reconoce un crecimiento en el número de condenas (2018, 24; 2020, 64; 2020, 154), simultáneamente destaca niveles bajos tanto en la detección de víctimas como en las sentencias emitidas (2018, 23; 2018, 70; 2020, 154; 2022, pp. 64-65). Esto sugiere que el incremento detectado en ciertos periodos no ha logrado ser lo suficientemente significativo en relación con la magnitud de este delito.

A este escenario se suma que, a partir de 2017 y con una intensificación marcada por la pandemia del COVID-19, se observó un descenso no solo en las condenas, sino también en la identificación de víctimas. En el caso específico de Tailandia, las autoridades nacionales vincularon el bajo nivel de investigaciones y juicios durante 2020 a las medidas preventivas adoptadas por la emergencia sanitaria (UNODC, 2022, 126).

Además, la UNODC (2024, 41; 2024, 148) destaca que la región no ha logrado recuperar los niveles de condenas previos a la pandemia, manteniendo cifras incluso inferiores a las registradas en 2019. Esta tendencia demuestra la sensibilidad y vulnerabilidad de la región ante fenómenos globales, con efectos inmediatos que han logrado perdurar en el tiempo.

Más allá de los datos estadísticos, su observación denota la importancia de considerar múltiples factores de análisis. No solo las variables demográficas influyen en estas cifras, sino también los componentes institucionales. Esto demuestra que, por encima de los números expuestos, se debe profundizar en la dinámica del delito respecto a los explotadores y en el accionar de las autoridades. Los datos sobre condenas, aunque sirven como indicador de la evolución del fenómeno, actúan principalmente como un disparador para cuestionar las dinámicas delictivas y la impunidad que las rodea.

Capítulo V: Desplazamientos migratorios y circuitos de trata en el Sudeste Asiático.

Habiendo indagado en las particularidades de la trata con fines de explotación laboral y en las cuestiones institucionales sobre la aplicación de la norma, cabe en esta instancia profundizar en los términos sociales y geográficos vinculados. En este sentido, y para observar de forma más específica las dinámicas regionales, este capítulo abordará las cuestiones relativas a los flujos de trata y migración en la región.

Resulta relevante investigar si los tratantes optimizan sus operaciones mediante la proximidad geográfica y la minimización de costos. Indagar en este vínculo permite identificar si los circuitos de trata se mimetizan con los movimientos migratorios intrarregionales, utilizando la precariedad del migrante como una herramienta de control.

Finalmente, es clave analizar la conexión entre el contexto económico, la regulación migratoria y las estrategias delictivas. Resulta fundamental indagar en cómo el desplazamiento hacia países con mayores ingresos es aprovechado por los tratantes para maximizar sus beneficios. De este modo, se busca comprender si estos circuitos son una consecuencia de la intersección entre la necesidad de supervivencia de quienes se desplazan y las tácticas de lucro de las redes de trata.

I. Flujos del delito

En primer lugar, debe considerarse que, en términos generales, la mayoría de los flujos de trata tienen carácter intrarregional, ocurriendo muchas veces incluso dentro de la misma subregión (UNODC, 2014, 7; 2018, 41; 2020, 59). De esta manera, el delito se define principalmente como un fenómeno regional y local (UNODC, 2016, pp. 39-40).

A lo largo de los años, la UNODC (2012, 14; 2014, 79; 2016, pp. 105-106; 2024, 147) ha subrayado de manera recurrente que en el Sudeste Asiático la mayoría de los flujos de trata de personas se mantienen dentro de la zona, la cual se identifica como un área de origen de carácter intrarregional. Esta tendencia se visualiza en la detección de víctimas; por ejemplo, entre 2007 y 2010 casi la totalidad de las personas identificadas en el sur y este de Asia fueron objeto de trata a nivel nacional o entre las áreas mencionadas. Existe, por tanto, una mayor frecuencia de flujos internos que hacia otras regiones del mundo (UNODC, 2012, 46; 2012, 12; 2012, 41), detectando incluso en Asia Oriental, hacia el año 2016, una mayor proporción de víctimas extranjeras que locales (2018, pp. 41-42).

Este carácter intrarregional es remarcado por la organización (UNODC, 2012, 72) particularmente en la región del Mekong, donde predomina la trata transfronteriza entre países

vecinos. Dicho patrón resulta válido también para el resto de Asia Oriental y el Pacífico. En este contexto, Tailandia ha registrado una gran cantidad de víctimas originarias de la propia cuenca del Mekong (UNODC, 2014, 79; 2020, pp. 152-153).

Respecto a la predominancia de la trata dentro de las mismas regiones, la organización señala dos dimensiones clave para entender la lógica de los movimientos en el Sudeste Asiático: el factor geográfico y el factor económico.

En cuanto al componente geográfico, se identifican flujos transfronterizos entre países vecinos donde la proximidad ejerce una influencia tan determinante que la mayoría de los casos se consideran de rango corto o medio (UNODC, 2012, 72; 2012, 41; 2016, pp. 39-42; 2016, pp. 105-106; 2022, 45). Si bien la mayor parte de las detecciones son de carácter transnacional, debe considerarse que estas suelen tener un alcance limitado y el tráfico ocurre entre áreas cercanas (UNODC, 2014, 38; 2020, 54). En este sentido, hacia el este de Asia, la mayoría de las víctimas son captadas de forma doméstica o trasladadas hacia países cercanos (UNODC, 2014, 79; 2020, pp. 152-153; 2022, 123).

Por otro lado, sobre el factor económico, se observa que las víctimas procedentes de países con menores ingresos dentro de la subregión son objeto de trata hacia naciones comparativamente más ricas (UNODC, 2012, 72; 2014, 7). De esta forma, incluso cuando los países de destino poseen ingresos bajos, las víctimas suelen provenir de Estados con un PBI todavía menor (UNODC, 2022, 45). Particularmente en la zona del Mekong y el Sudeste Asiático, se ratifica que las poblaciones de los países más pobres tienden a ser explotadas en las economías más robustas de la región (UNODC, 2014, 79).

En el caso particular de Tailandia, se lo considera un país de destino dentro de la región, posición que comparte con otros Estados como Australia o Japón (UNODC, 2012, 72). A raíz de los casos detectados por las autoridades tailandesas, la organización identifica víctimas provenientes principalmente de países vecinos como Camboya, Laos, Myanmar y Vietnam. Esta tendencia coincide con los registros de víctimas en el área del Mekong, donde se ratifica el predominio de estos flujos transfronterizos (UNODC, 2012, 72; 2014, 79; 2016, pp. 105-106; 2018, 69; 2020, pp. 152-153).

Si bien el carácter intrarregional de la trata de personas constituye una particularidad general de este delito, cabe señalar que, a lo largo de los años, la UNODC ha remarcado de forma constante estas mismas dinámicas en el Sudeste Asiático, subrayando incluso el rol específico de Tailandia dentro de la región. Aun cuando se observan cambios en los patrones de detección, como el pico registrado en 2016 con el número más alto en trece años o la disminución de víctimas registradas a nivel global por primera vez en 2020, se identifican

ciertas tendencias que permiten comprender la naturaleza estructural de las redes, como los factores geográficos y económicos mencionados (UNODC, 2018, 21; 2022, III; 2024, 146).

En este sentido, cabe resaltar para el caso tailandés cómo el factor económico, sumado a la disposición geográfica natural, ha consolidado su posición como país de destino en la región. Respecto a su estructura económica, resulta pertinente señalar elementos clave como su estrategia orientada al mercado, los flujos de comercio internacional y su marcado atractivo para la inversión extranjera directa (Warr, 2013, 2; Narodowski & Narodowski, 2022, 272; Guamán & Luque González, 2019, 402).

De este modo, el desarrollo tailandés, caracterizado por su éxito macroeconómico, es considerado un disparador de la explotación laboral junto a otros factores como la impunidad (Chen, 2014, 63). Esta estructura le permite mantener una brecha salarial respecto a los países de origen de los migrantes, lo que genera una atracción de los flujos de trata y, simultáneamente, asegura mano de obra barata para sectores como el textil, que buscan reducir costos operativos (Chalamwong, 2011, 12; Chen, 2014, pp. 63-71).

A raíz de esto, se comprende que el componente geográfico es insuficiente para explicar el rol de Tailandia como país de destino. Integrar el análisis económico permite comprender cómo las redes de trata se mantienen estables en el tiempo, incluso cuando se observan cambios coyunturales en otros factores durante el mismo período.

Desde la perspectiva de la interdependencia compleja, se evidencia la importancia de analizar múltiples canales de interacción, ya que la normativa, la geografía o los modelos de producción no resultan suficientes por sí solos para abarcar este fenómeno. Estos factores intervinientes obligan a observar puntos vinculados a la seguridad que trascienden su concepto clásico, integrando dimensiones como la seguridad económica, personal y política de los individuos.

Si bien la organización subraya el carácter intrarregional del delito, no debe ignorarse su alcance global, dado que se detectan numerosas víctimas provenientes de esta zona en diferentes partes del mundo, lo que la sitúa también como una región de origen con gran dispersión (UNODC, 2012, 49; 2014, 41; 2016, 46; 2016, 23). Aunque esta investigación se concentra en Tailandia como país de destino, considerar su rol como zona de origen es fundamental para obtener un indicio real sobre la situación de la seguridad regional.

Habiendo indagado la dinámica de los flujos y el factor geográfico, cabe complementar este análisis con un abordaje de los movimientos migratorios. Resulta vital considerar no solo su interrelación, sino también el vínculo de la migración con la estructura productiva y la explotación laboral, dada la generalización del empleo de trabajadores extranjeros en el sector textil del país (Kohpaiboon & Jongwanich, 2017, 110).

II. Migración

Una vez analizadas las dinámicas de explotación, el marco normativo y los componentes económicos de la trata de personas, resulta indispensable abordar los movimientos migratorios como un eje transversal. A lo largo de sus informes, la UNODC ha vinculado de manera recurrente los flujos migratorios con las variables previamente examinadas, demostrando que la movilidad humana no es un fenómeno aislado, sino un componente central del entramado delictivo en la región. En este contexto, es vital considerar tanto la interrelación entre migración y trata como el vínculo existente entre los desplazamientos poblacionales y la estructura productiva tailandesa.

En primer lugar, es preciso señalar que la organización establece un nexo explícito entre este crimen y los procesos migratorios. Ya en 2012, se identificó que más de las tres cuartas partes de las víctimas a nivel global poseían una nacionalidad extranjera en los países donde fueron detectadas. De esta manera, se observa una interrelación en la que diversos flujos de trata guardan similitudes con los patrones migratorios y viceversa (UNODC, 2012, 34; 2012, 40; 2016, 9; 2020, 97). La organización ha detectado una correspondencia entre las nacionalidades de las víctimas y las de los migrantes en los mismos países de destino, destacando que el sur y el este de Asia no solo presentan múltiples víctimas, sino que constituyen zonas de origen comunes para la migración (UNODC, 2016, pp. 57-59). A su vez, se subraya que los mismos actores que participan en la logística de las rutas migratorias pueden colaborar activamente con las redes de trata (UNODC, 2024, 72).

Asimismo, se identifica un vínculo entre la migración y el carácter intrarregional de la trata, dado que los traslados de larga distancia exigen a los criminales una estructura organizativa mucho más compleja. En términos de conveniencia para los tratantes, la explotación de migrantes provenientes de países vecinos implica una reducción significativa de costos y riesgos al ofrecer mayores facilidades operativas (UNODC, 2012, 41). Esto resulta particularmente relevante en Asia Oriental y el Pacífico, donde se destacan los flujos intrarregionales y donde, hacia 2019, se identificaba que el 55% de las víctimas detectadas eran migrantes (UNODC, 2020, 10).

En este sentido, la UNODC (2014, 50) expone que la trata se encuentra determinada por el crimen organizado aplicado al contexto migratorio, considerando modelos gravitacionales que explican el aumento de los flujos acorde a la proximidad geográfica. Bajo este marco, se resalta la importancia de considerar elementos como la justicia penal, las respuestas institucionales, los factores socioeconómicos, los mercados laborales, las políticas migratorias, el contexto legal y la eficiencia en el control de fronteras para obtener un panorama completo del delito (UNODC, 2014, pp. 48-50).

Otro punto relevante es que la organización identifica a los migrantes como un grupo con una vulnerabilidad particular. Al respecto, se señalan situaciones de riesgo como ocurre con los migrantes potenciales que no evalúan en detalle las ofertas laborales, o los recién llegados que se sienten presionados por obtener ingresos. De igual forma, se encuentran expuestos quienes poseen una situación migratoria irregular o deben enfrentar cruces fronterizos, lo cual puede impulsarlos a recurrir a traficantes para la falsificación de documentos (UNODC, 2012, 15). Esta vulnerabilidad se vincula a necesidades económicas, discriminación, barreras lingüísticas, diferencias culturales o la falta de una red de apoyo social, tendiendo a incrementarse a medida que los sujetos se desplazan (UNODC, 2012, 40; 2024, 32).

La organización hace hincapié en que la irregularidad migratoria genera una dificultad extra, ya que las víctimas sin permiso de residencia o trabajo enfrentan una mayor indefensión. Incluso si están habilitados para trabajar, su desconocimiento de los derechos laborales suele ser un factor crítico (UNODC, 2020, 10). Al estar indocumentados, el temor a la repatriación o denuncia, sumado a la desesperación por el sustento, lleva a que muchas víctimas acepten condiciones de explotación al considerar que no existen alternativas (UNODC, 2020, 19; 2020, 71; 2020, 111).

A raíz de esto, los explotadores aprovechan estas circunstancias como mecanismos de control, recurriendo, por ejemplo, a la confiscación de documentos de identidad o al cobro de tasas de contratación (UNODC, 2020, 53; 2020, 111). A esto se suman procesos psicológicos de negación y un conocimiento limitado de sus derechos, lo que impide que muchas víctimas se perciban como tales (UNODC, 2022, 68).

En este contexto, hacia 2020 se identificaba que menos de uno de cada tres casos, incluidos los vinculados a delitos conexos, son resueltos por actuación policial activa (UNODC, 2022, 68). La corrupción aparece entonces como un facilitador clave, permitiendo, por ejemplo, la obtención ilícita de pasaportes o el traspaso de controles fronterizos a través del soborno a las autoridades (UNODC, 2016, 61).

De esta forma, a los factores vistos previamente que dificultan la detección de la trata como la subcontratación masiva en las cadenas de suministros o la brecha entre la normativa y su aplicación, se suman estos factores migratorios, institucionales y políticos que refuerzan la idea de detección de los casos. Es decir que la estructura subyacente al delito de trata de personas no solo resulta un facilitador de por sí para el desarrollo de estos mecanismos, sino que los explotadores han identificado aquellos puntos del proceso que permiten accionar para seguir diluyendo responsabilidades en el circuito de la trata, recurriendo a los mecanismos de control mencionados, migrantes particularmente vulnerables o incluso autoridades corruptas.

Al igual que la migración irregular, la economía es otro elemento central destacado por la UNODC (2014, pp. 46-47) en el análisis de la vulnerabilidad. Dado que la trata de personas constituye uno de los delitos más lucrativos a nivel global, su objetivo principal es la obtención de beneficios económicos mediante el trabajo y los servicios de las víctimas. Esta actividad está motivada por una lógica de maximización de ganancias donde los tratantes buscan reducir costos operativos; así, a mayores beneficios potenciales, mayores son los incentivos para cometer el delito, una dinámica económica que guarda estrecha relación con el modelo del *fast fashion*. En el caso particular de Asia Oriental, la organización subraya la existencia de esquemas de servidumbre por deudas que subyacen a diversas redes locales, las cuales instrumentalizan el factor migratorio para profundizar la explotación.

En este sentido, se explica que los países con mayores ingresos pueden ofrecer ventajas estratégicas a los tratantes, ya que en dichos contextos las víctimas son más susceptibles al control y la coacción, sumado a que la demanda de servicios y mano de obra económica es considerablemente más alta (UNODC, 2014, 48). Esto evidencia la convergencia de múltiples factores que favorecen el desarrollo del delito en estos escenarios.

Para naciones como Tailandia, cuya matriz productiva requiere de mano de obra barata, la migración proveniente de países vecinos actúa como un facilitador de los procesos productivos nacionales. Para quienes operan en el circuito de la trata, los flujos de corta distancia en la región del Mekong hacia Tailandia representan una ventaja logística; para los migrantes, estos traslados suponen una oportunidad de acceder a mejores salarios; y para las marcas de *fast fashion*, resulta beneficioso subcontratar en lugares con estructuras que ofrezcan mano de obra económica y facilidades para la inversión extranjera directa. En definitiva, este modelo de maximización económica que envuelve a la trata se desarrolla dentro de un entramado complejo, impulsado tanto por factores estructurales como por las estrategias que adoptan las redes delictivas.

La UNODC (2020, 73) expone que, así como los flujos de trata de personas se superponen con los de migración laboral, el deterioro de las perspectivas económicas de un país puede incrementar el flujo de salida de víctimas. En este sentido, la vulnerabilidad de los migrantes, frecuentemente agravada por una situación irregular, se origina en necesidades económicas y la búsqueda de mejores ingresos. El perfil socioeconómico del migrante condiciona, a su vez, la posibilidad de acceder a vías legales de residencia y empleo, generando un círculo que retroalimenta el estatus migratorio y las dificultades de inserción laboral (UNODC, 2016, 60).

De esta manera, los factores de dependencia de mano de obra barata e inversión extranjera directa identificados en la matriz económica tailandesa coinciden, de forma directa, con las dinámicas de sus flujos de trata y de migración. En este esquema, Tailandia se posiciona como

el destino principal para sus vecinos del Sudeste Asiático. Los migrantes, que encuentran motivaciones para su traslado tanto en la diferencia salarial como en la inestabilidad política o la pobreza en sus países de origen, hallan en el mercado laboral tailandés una puerta de entrada a sectores intensivos en mano de obra, como el textil (Chen, 2014, pp. 63-71; Chalamwong, 2011, pp. 12-13).

Esta estructura económica y migratoria, sumada al factor facilitador de la inseguridad transfronteriza y las debilidades en la aplicación normativa, configura un escenario de oportunidad e impunidad. Este entorno es aprovechado tanto por las empresas que persiguen la subcontratación en sus cadenas de suministro como por los explotadores. Específicamente en el modelo de fast fashion, las corporaciones requieren de estas economías abiertas que permitan un comercio ágil, mientras que los explotadores en los eslabones más bajos de la cadena necesitan de individuos vulnerables para cumplir con los acelerados ritmos de producción.

Aquellos contratistas que se encuentran en estas últimas etapas de las cadenas recurren a un abuso de las situaciones de vulnerabilidad mediante mecanismos ya abordados, como la retención de documentos. Su finalidad de explotación es clara: cumplir con la demanda rápida de mercados como el textil para obtener las ganancias correspondientes. Sin embargo, cabe recordar las dificultades para identificar la trata de personas con fines de explotación laboral, una limitación que afecta tanto a las autoridades nacionales como a las empresas que recurren a la subcontratación y pierden visibilidad sobre sus procesos.

Se generan así distintas instancias de interacción e interdependencias que descansan sobre las mismas estructuras. Si bien la migración es un factor clave para entender los flujos y los mecanismos de coerción de la trata, resulta indispensable entenderla también en el marco regional que motiva este flujo. Esto incluye los esquemas de seguridad, el marco económico tailandés, la efectividad de las autoridades para actuar ante estos casos y las estrategias de localización de la producción en la industria textil internacional.

De esta forma, la seguridad de los migrantes requiere de la perspectiva de seguridad humana, entendiendo que existen cuestiones trascendentales que los afectan incluso antes de iniciar el proceso migratorio. La seguridad económica, que es la raíz de la búsqueda de mejores salarios, y la seguridad política, que les impide recurrir a mecanismos para salir de estos esquemas delictivos, se vuelven puntos particularmente relevantes para la prevención y la comprensión de estas dinámicas de explotación.

Capítulo VI: Conclusiones

I. El caso tailandés

Al contrastar los hallazgos con la hipótesis inicial de esta investigación, la cual proyectaba un rol central y pormenorizado sobre Tailandia en la literatura oficial, el examen de los reportes globales de la UNODC revela una limitación analítica importante. Si bien estos documentos institucionales permiten identificar datos que coinciden con los antecedentes recopilados, los mismos no ofrecen los elementos necesarios para realizar un estudio en profundidad sobre el país en particular. Este análisis documental demuestra que la información no permite desagregar la situación específica de Tailandia con el nivel de detalle requerido por la conjetura original.

En este sentido, el aporte más destacable de la documentación de la UNODC respecto a Tailandia radica casi exclusivamente en su dimensión regional. Los reportes otorgan una gran importancia al Sudeste Asiático como bloque y visibilizan de forma recurrente las dinámicas relativas a los flujos de trata y la migración procedente de países vecinos, identificando a Tailandia principalmente como el gran centro de destino clave de la región. De este modo, las fuentes oficiales permiten observar de forma más específica las dinámicas geográficas regionales y confirman la relevancia del país en los movimientos de movilidad humana intrarregional, pero limitan la información a su rol de nodo receptor dentro de esta red de traslados de corta distancia.

Bajo esta línea, se evidencia un vacío analítico fundamental en los informes, ya que al momento de estudiarse la trata de personas en estos documentos oficiales aún falta profundidad sobre demás factores que influyen en la misma. Las publicaciones institucionales tienden a priorizar el comportamiento de los flujos, las respuestas normativas y el perfil de las víctimas, omitiendo precisiones sobre el entorno económico local, los sistemas de subcontratación o las lógicas industriales específicas donde se inserta el delito. Por lo tanto, se comprende que la información de los reportes resulta insuficiente para un análisis pormenorizado sobre el terreno, debido a que su estructura basada en balances macro prescinde de un abordaje multidimensional más profundo que mencione de forma específica al país y a la industria textil en particular.

Sin embargo, cabe destacar que, si bien esta falta de profundidad documental dificulta trabajar a Tailandia y a su sector industrial como un caso aislado, el análisis de los reportes de la UNODC ha sido fundamental para la comprensión de dinámicas más regionales y globales del contexto donde se encuentra inserto el país. En este sentido, la información disponible permite igualmente observar diversas variables y relacionarlas entre sí, dando cuenta de cómo los flujos migratorios, las lógicas transnacionales y las dinámicas de la explotación laboral se

vinculan con el fenómeno delictivo. En consecuencia, esta particularidad demuestra que, si bien los informes oficiales no desarrollan de forma exhaustiva el caso de Tailandia, resultan valiosos para entender el entorno en el que se inserta el delito.

Bajo este marco, el análisis documental realizado adquiere un valor fundamental, ya que la estabilidad en los parámetros metodológicos que ofrecen los informes de la UNODC a lo largo de los años permitió observar y trazar la evolución temporal del fenómeno de la trata de personas. Esta regularidad documental hizo posible indagar de forma sistemática en las variables que se vinculan a este delito y relacionarlas directamente entre sí. Asimismo, este enfoque facilitó un ejercicio crítico de contrastación, permitiendo relacionar los antecedentes bibliográficos y teóricos existentes sobre Tailandia con los datos empíricos que ofrece el organismo internacional.

A partir de estas limitaciones, se plantea la conveniencia de que futuras investigaciones orientadas a profundizar en este estudio de caso consideren el abordaje del problema mediante otros métodos de recolección de datos. Esta necesidad se ve reforzada por las complejas dificultades que implica obtener cifras precisas y datos estadísticos sobre delitos como la trata de personas con fines de explotación laboral, cuya naturaleza es inherentemente clandestina y oculta.

II. Conclusiones sobre las variables abordadas

El análisis de la literatura oficial permite identificar hallazgos de gran relevancia sobre el comportamiento de la trata de personas con fines de explotación laboral. El cruce de los datos demuestra que los flujos delictivos no operan de manera aislada, sino que se superponen de forma constante con los movimientos de migración laboral intrarregional. Los reportes institucionales reflejan cómo factores relativos al deterioro socioeconómico en los países de origen operan como importantes vectores que alimentan la vulnerabilidad de las víctimas.

A lo largo del período estudiado, se observa que las redes de criminalidad organizada muestran una alta capacidad de adaptación en la región. Los informes documentan cómo estas redes modifican sus estrategias de captación, traslado y coerción a medida que los Estados implementan nuevas respuestas normativas o mayores controles fronterizos. Esto se evidencia al examinar la evolución de las condenas relativas a este delito, donde no se aprecian grandes cambios en la aplicación efectiva de la norma, pero el delito continúa desarrollándose, exponiendo falencias en la aplicabilidad de las leyes y en las autoridades de seguridad.

En lo que respecta estrictamente a Tailandia, el análisis permite determinar con precisión qué elementos están disponibles en la literatura oficial del organismo. Las fuentes de la UNODC ofrecen información recurrente que posiciona al territorio tailandés como el principal nodo de

destino subregional dentro de la cuenca del Mekong. Los datos confirman que las brechas económicas y la búsqueda de ingresos atraen masivamente a la población migrante de los países vecinos, sumado a la centralidad geográfica del país en estas redes de traslado.

Sin embargo, lo que no se encuentra en las páginas de los informes es una vinculación directa entre estas dinámicas migratorias y el funcionamiento de los sectores industriales locales. Las publicaciones omiten especificar cómo las redes de explotación se insertan en los esquemas productivos nacionales o de qué manera la demanda de mano de obra barata es capitalizada internamente. A pesar de esto, sí se menciona la infiltración de la economía ilegal en la legal y se destaca el factor de la subcontratación como un elemento relevante al contexto.

Las finalidades de trata detectadas a lo largo de los años permiten comprender que los eventos económicos identificados para esta investigación, como la crisis de 2008 y la pandemia de 2020, coinciden con cambios en las dinámicas del delito en el Sudeste Asiático, predominando en esos momentos de quiebre la finalidad de explotación laboral. No obstante, la organización no profundiza en estas variables, registrándose una falta de profundidad en la explicación de la localización de las cadenas de suministro, aunque se identifican factores económicos clave como los salarios bajos y el empleo informal.

Esta falta de especificidad para abordar el escenario local se conecta directamente con la marcada subrepresentación analítica de la industria textil en la literatura del organismo. El procesamiento de los datos demuestra que, si bien la confección de indumentaria es mencionada de forma ejemplificativa, su aparición en los reportes es intermitente y carece de continuidad cronológica. Las fluctuaciones en el registro de menciones directas evidencian vacíos documentales que impiden construir una trazabilidad histórica sobre la evolución del delito en este marco productivo.

A pesar de esta intermitencia que restringe la profundización del análisis sectorial, el estudio pormenorizado demuestra que las características económicas y laborales identificadas a lo largo de los informes permiten trazar claras coincidencias con la lógica de velocidad y los esquemas de subcontratación característicos de la moda rápida. De este modo, la evidencia empírica respecto a la informalidad salarial y la fragmentación de la producción expone de manera indirecta el funcionamiento logístico que requiere esta industria a nivel global.

Asimismo, el análisis del marco institucional permite constatar una desconexión crítica entre la adopción de normativas internacionales y su eficacia real. A pesar de los avances en la tipificación autónoma de la explotación laboral y la ratificación de convenios, las respuestas del organismo se concentran mayoritariamente en el abordaje punitivo y el control de los flujos. Por la manera en que este delito afecta a los individuos, el abordaje institucional de estos

documentos resulta incompleto al prescindir de una profundización en factores de seguridad económica y política.

Bajo esta línea, se observa que el entramado delictivo aprovecha estratégicamente las debilidades regulatorias locales y la desprotección que genera el estatus migratorio irregular. Los mecanismos de coerción documentados, tales como la retención de documentación o el endeudamiento forzado, operan con mayor eficacia en sectores intensivos en mano de obra. El análisis demuestra que la falta de fiscalización laboral en los eslabones más bajos de la subcontratación textil consolida escenarios de impunidad donde las redes criminales logran abastecer las demandas de producción fuera de los radares estatales.

A pesar de los límites documentales identificados, es posible afirmar que los objetivos generales y específicos planteados originalmente en esta investigación se han cumplido de manera satisfactoria, dando respuesta a las preguntas formuladas. A lo largo del desarrollo del trabajo se lograron identificar las relaciones principalmente a nivel de dinámicas, dado que la documentación oficial no indaga en políticas específicas laborales, económicas o migratorias que se interrelacionan con el delito en Tailandia y en el Sudeste Asiático.

Respecto al rol particular de Tailandia, planteado en los objetivos, los informes destacan al país como el gran receptor de víctimas en la región. En este factor residen los hallazgos más relevantes respecto al componente de la migración, donde se destaca la coincidencia entre los flujos de trata y los movimientos migratorios regulares e irregulares. Además, se logró indagar en los factores laborales y económicos vinculados a la mano de obra, los salarios bajos, la subcontratación y la inserción de la economía ilegal en la legal como elementos clave para el desarrollo de este delito.

A su vez, la investigación permitió identificar la brecha existente entre la normativa y su aplicación real, siendo este el gran elemento que permite el despliegue de los factores favorables al delito. Si bien no se podría afirmar que las dinámicas laborales, económicas y migratorias generan por sí solas la explotación en esta industria, su configuración se vuelve clave para alcanzar el objetivo de maximización económica de la trata. Detrás de este entramado se encuentra principalmente el factor de la impunidad, el cual permite a los explotadores instrumentalizar estas variables a su favor.

Este escenario expone una falencia profunda en la gestión de la seguridad nacional e internacional, donde no se logra abarcar las interdependencias y los distintos factores de seguridad de forma integral. Al examinar el rol de los actores en este entramado delictivo, se comprende que el factor de fondo responde siempre a la seguridad, cuya responsabilidad primaria recae en los Estados. La irregularidad migratoria, las condiciones laborales precarias y

la subcontratación donde se inserta la economía ilegal comparten un único actor común, el estatal, a quien le corresponde velar por la seguridad de los ciudadanos.

Por consiguiente, el desarrollo del delito no radica en el funcionamiento de las empresas privadas ni en las conductas individuales de los flujos de migrantes, sino en la inacción y las deficiencias institucionales de las autoridades gubernamentales. Son los organismos de fiscalización y las fuerzas de seguridad estatal los responsables de la porosidad de las fronteras y de la falta de supervisión en los centros fabriles, facilitando de este modo el espacio de vulnerabilidad que las redes delictivas explotan para operar fuera de la legalidad.

Por lo tanto, se vuelve clave estudiar los delitos conexos y las variables estructurales que rodean a la trata de personas para gestionar la seguridad de forma completa y cooperativa en el sistema internacional. El conocimiento analítico de las dinámicas contextuales es lo que permitirá mejores adaptaciones normativas y la identificación de puntos débiles en la gestión de la seguridad regional e internacional.

Sin embargo, cabe destacar que, si bien la falta de profundidad documental dificulta trabajar a Tailandia y a su sector industrial como un caso aislado, el análisis de los reportes de la UNODC ha sido fundamental para la comprensión de dinámicas más regionales y globales del contexto donde se encuentra inserto el país. En este sentido, la información disponible permite observar diversas variables y relacionarlas entre sí, dando cuenta de cómo los flujos migratorios, las lógicas transnacionales y las dinámicas de la explotación laboral se vinculan con el fenómeno delictivo. En consecuencia, esta particularidad demuestra que, si bien los informes oficiales no desarrollan de forma exhaustiva el caso de Tailandia, resultan valiosos para entender el entorno macro conceptual en el que se inserta el delito.

El cumplimiento de estos objetivos pone de manifiesto que el análisis documental de carácter institucional constituye un punto de partida y no un punto de llegada para el estudio de esta problemática. Para lograr un abordaje más completo y profundo, resulta indispensable que futuros estudios complementen las tendencias globales que ofrecen estos organismos con otros tipos de investigaciones y metodologías enfocadas en las realidades locales. Esto podría considerar el análisis de la temática a través de organismos como la ASEAN, permitiendo un acercamiento mayor a lo económico y regional, o mediante estudios específicos sobre dinámicas locales sobre el terreno.

Esta necesidad de diversificar las líneas de investigación se ve reforzada por las complejas dificultades que implica obtener cifras precisas y datos estadísticos sobre delitos como la trata de personas con fines de explotación laboral, cuya naturaleza es inherentemente clandestina y oculta. Dado que la literatura oficial tiende a priorizar las tendencias generales sobre los registros locales, la comprensión minuciosa de estas dinámicas requerirá en el futuro del uso

de técnicas cualitativas y cuantitativas directas en el escenario local, permitiendo así subsanar los vacíos documentales identificados y enriquecer la comprensión de la trata de personas en las cadenas globales de valor.

Referencias

- Acharya, A. (2001). Human Security: East versus West. *International journal.*, 56(3), 442-460.
<https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/002070200105600304>
- Akaha, T. (2009). Human security in East Asia: Embracing global norms through regional cooperation in human trafficking, labour migration, and HIV/AIDS. *Journal of Human Security*, 5(2), 11-34.
http://humantraffickingsearch.org/wp-content/uploads/2017/07/Human_Security_in_East_Asia_Embracing_Gl.pdf
- Alem, A. F. (257). La industria textil. Sustentabilidad y condiciones laborales y precariedad. *Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Ensayos.*, (257), 41-56.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10156305.pdf>
- Arnold, D., & Hewison, K. (2006). Exploitation in global supply chains: : Burmese workers in Mae Sot. *Journal of Contemporary Asia.*, 35(3).
<https://www.taylorfrancis.com/reader/download/79f7d46c-b334-4b28-ad20-bc4e3d4925a6/chapter/pdf?context=ubx>
- Bartolome, M. C. (2018). La Seguridad Internacional contemporánea: contenidos temáticos, agenda y efectos de su ampliación. *Relaciones internacionales*, 27(55), 123-146.
https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S2314-27662018000200008&script=sci_abstract&tlng=en
- Buckley, P., Pietropaoli, L., Rosada, A., Harguth, B., & Broom, J. (2022). How has COVID-19 affected migrant workers vulnerability to human trafficking for forced labour in Southeast Asia?—a narrative review. *Journal of Public Health and Emergency*, 6.
<https://jphe.amegroups.org/article/view/8264/html>
- Caneparo Dos Anjos, P. (2022). La Necesaria Discusión de la Trata de Personas como Crimen Organizado Transnacional. *Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado*, (2), 101-112.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/03/Revista-Juridica-La-defensa-juridica-del-Estado-2-LPDerecho.pdf#page=101>
- Chalamwong, Y. (2011). Management of Cross-border Low-Skilled Workers in Thailand: An Update. *TDRI Quarterly Review*, 26(4).
<https://www.thaiscience.info/Journals/Article/TQR/10974679.pdf>
- Chardchawarn, S. (2009). Local governance in Thailand: The politics of decentralization and the roles of bureaucrats, politicians, and the people. *Institute of Developing Economies*,

- Japan External Trade Organization.*
<https://www.ide.go.jp/library/English/Publish/Reports/Vrf/pdf/459.pdf>
- Chen, S. (2014). The Political Economy of Industrial Development in Thailand. *Journal of ASEAN Studies*, 2(2), 62-79.
https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/44165/ssoar-jas-2014-2-chen-The_Political_Economy_of_Industrial.pdf
- Chugchilán Veintimilla, G. M., & Rivera Moran, D. W. (2025). Fast Fashion: Impacto Ambiental, Explotación Laboral, Contaminación Masiva y la Necesidad Urgente de Búsqueda de Alternativas Sostenibles a Nivel Global. *Vitalia Revista Científica y Académica*, 6(1), 810-828.
https://www.researchgate.net/publication/389769255_Fast_Fashion_Impacto_Ambienta_I_Explotacion_Laboral_Contaminacion_Masiva_y_la_Necesidad_Urgente_de_Busqueda_de_Alternativas_Sostenibles_a_Nivel_Global
- Cortés Nieto, J. d. P., Becerra Barbosa, G. A., López Rodríguez, L. S., & Quintero, R. L. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova et Véteria*, 20(64), 105-120.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3897576>
- Coto-Quirós, A., Nayib Farah-Quirós, J., Solano-Marín, K., Méndez-Hidalgo, S., Monge-Camacho, F., & Rodríguez-Solera, S. (2022). Impacto del COVID-19 sobre los costos en la cadena de abastecimiento en los sectores alimenticio, salud, educación, retail y textil. *Tecnología en Marcha*, 35, 247-259.
https://revistas.tec.ac.cr/index.php/tec_marcha/article/download/6193/5968
- Cujabante-Villamil, X. A., Villalba-García, L. F., & Fernández-Osorio, A. E. (2022). Seguridad multidimensional, contrato social y relaciones internacionales. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 17(2).
<https://www.redalyc.org/journal/5602/560279956003/560279956003.pdf>
- de Miguel Beriain, I. (2013). Algunas reflexiones acerca de la tragedia del rana plaza: ¿quién fue el responsable? *Dilemata*, 5(13), 121-152.
<https://dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/download/245/271>
- Dependencia de Seguridad Humana. Naciones Unidas. (2016). *Manual de Seguridad Humana: Un enfoque integrado para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los ámbitos de acción prioritarios de la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas*.
<https://www.un.org/humansecurity/wp-content/uploads/2023/02/HS-handbook-Spanish.pdf>
- Domingo, P., & Siripatthanakosol, K. (2023). Labour migrants' vulnerability to human trafficking and labour exploitation in Southeast Asia: An analysis of Thailand. *ODI Country study*.
https://cdn.odi.org/media/documents/An_analysis_of_Laos_EO9PkkZ.pdf

- Do Nascimento, L. G. (2024). La geoeconomía y geopolítica de las rivalidades China-Estados Unidos en las estrategias del Asia-Pacífico vs Indo-Pacífico. *Relaciones Internacionales*, (57), 191-207.
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/download/19008/17657>
- Dressel, B. (2018). Thailand's traditional trinity and the rule of law: Can they coexist? *Asian Studies Review*, 42(2), 268-285.
<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10357823.2018.1445196>
- Gómez Chiñas, C. (2017). Estructura de las exportaciones y competitividad: El caso de los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. *Análisis económico.*, 32(81), 75-92.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-66552017000300075&script=sci_arttext
- Guamán, A., & Luque González, A. (2019). Cadenas de suministro, Derechos Humanos, Empresas Transnacionales e industria textil: de los AMI a un Instrumento Internacional Jurídicamente Vinculante. *Cuadernos de relaciones laborales*, 37(2), 393-418.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/61389610/66044-Texto_del_articulo-4564456575749-1-10-2019112720191201-37384-1n3erkr-libre.pdf?1575216857=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DCadenas_de_suministro_Derechos_Humanos_E.pdf&Expires=176125841
- Hernandez Leal, A., Quintero Soto, M. L., & Padilla Loredó, S. (2023). Influencia de los Factores Geopolíticos en las Disrupciones a la Cadena de Suministro. (Influence of Geopolitical Factors on Supply Chain Disruptions). *Vinculatégica EFAN*, 9(4), 87-105.
<https://vinculategica.uanl.mx/index.php/v/article/view/404>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. MacGraw-Hill/Interamericana.
- ICAT (Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas). (2020). La trata de personas con fines de trabajo forzoso. 9.
<https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbd1461/files/19-1081.pdf>
- Kmonpetch, A. (2011). The Phenomenon of Cross-Border Human Trafficking: Complexities of Exploitation Issues in Thailand. *Kyoto Working Papers on Area Studies: G-COE Series.*, 104.
<https://repository.kulib.kyoto-u.ac.jp/items/216fa9c3-1ba0-44b5-a0e0-d2e01df3d818>
- Kohpaiboon, A., & Jongwanich, J. (2017). Structural Adjustment and International Migration in the Thai Garment Industry: Revisit. *Rethinking Migration Governance in the Mekong Region: From the Prospective of the Migrant Workers and Their Employers.*, 96-127.
https://www.eria.org/uploads/media/8.RPR_FY2017_19_Chapter_5.pdf
- López Juárez, P., & Rodríguez Suárez, P. M. (2016). El liderazgo de los países asiáticos en el sector del vestido: repercusiones para América Latina. *Tla-melaua*, 10(40), 152-175.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v10n40/1870-6916-tla-10-40-00152.pdf>

- Marengo, D. (2018). Los derechos (in) humanos en el delito de trata de personas. *Derechos en Accion*, 8, 527-542.
https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/72351/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. I. (2007). *Metodología de Las Ciencias Sociales*. Emecé.
- Martinez Barreiro, A. (2008). La moda rápida: última transformación del sistema de la moda. *Universidade Nova de Lisboa*.
<https://associacaoportuguesasociologia.pt/vicongresso/pdfs/545.pdf>
- Minian, I., Martinez, A., & Ibañez, J. (2017). Cambio tecnológico y relocalización de la industria del vestido. *Problemas del desarrollo*, 48(188), 139-164.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11857343007>
- Montenegro-Hidalgo, V. (2021). Las complejidades de la trata de personas entre dinámicas migratorias y políticas públicas. *Santiago*, (156), 149-170.
<https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/download/5450/4724>
- Montero Bressán, J. (2014). Discursos de moda: ¿Cómo justificar la explotación de inmigrantes en talleres de costura? *Trabajo y sociedad*, (23), 107-125.
https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1514-68712014000200006&script=sci_arttext&lng=pt
- Montero Bressán, J. (2018). Reajustes espaciales en la industria de la indumentaria ¿Repatriación productiva hacia el norte o reacomodamiento de la periferia? *I Jornadas Platenses de Geografía 17-19 de octubre de 2018 La Plata, Argentina. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Geografía*.
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.11296/ev.11296.pdf
- Montero Bressán, J. (2019). Geografía del trabajo: producción, comercio y condiciones laborales en la industria de la indumentaria tras la reciente crisis económica internacional. *In VII Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas*, 2-19.
https://www.researchgate.net/profile/Jeronimo-Montero-Bressan/publication/334773226_Produccion_Comercio_y_Condiciones_Laborales_en_la_Industria_de_la_Indumentaria_Tras_la_Reciente_Crisis_Economica_Internacional/links/5d4094f9299bf1995b593063/Produccion-Com
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Narodowski, P., & Narodowski, L. (2022). TAILANDIA. UN MODELO DE ECONOMÍA ABIERTA CON IMPACTOS CONTROVERTIDOS. *En III Congreso de Economía Política Internacional de la Universidad Nacional de Moreno*, 267-281.

- https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/166681/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nieto, J. d. P. C., Barbosa, G. A. B., Rodríguez, L. S. L., & Quintero, R. L. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova et Véteria*, 20(64), 105-120. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3897576.pdf>
- Office on Drugs and Crime, U. N. (2012). *Global Report on Trafficking in Persons: 2012*. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf
- Office on Drugs and Crime, U. N. (2016). *Global Report on Trafficking in Persons 2016*. United Nations Fund for Population Activities. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). *Derecho Internacional sobre Migración: Glosario de la OIM sobre Migración (N.º 34)*. OIM. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf#page=126.39>
- Pacecca, M. I. (2011). Trabajo, explotación laboral, trata de personas. Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias. *REMHU, Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 19(37). <https://www.remhu.csem.org.br/index.php/remhu/article/download/281/256>
- Pascual, D. S.-R. (2011). Criminalidad organizada transnacional en Asia-Pacífico: repercusiones para la seguridad regional e internacional. *Revista UNISCI*, (26), 159-190. <https://www.redalyc.org/pdf/767/76718800008.pdf>
- Perry, K. M., & McEwing, L. (2013). How do social determinants affect human trafficking in Southeast Asia, and what can we do about it? A systematic review. *Health & Hum. Rts.*, 15, 138-159. https://content.sph.harvard.edu/wwwhsph/sites/2469/2014/02/How-do-social-determinants-affect-human-trafficking-in-southeast-asia-and-what-can-we-do-about-it_-A-systematic-review2-27.pdf
- Piana, R. S., & Tisera, J. C. (2017). Globalización, interdependencia compleja y mundialización: la dialéctica entre lo global y lo local. *Revista Razón Crítica.*, (3), 145-173. <https://www.redalyc.org/pdf/6458/645867490003.pdf>
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). (1994). *Informe Sobre Desarrollo Humano, 1994*. Fondo de Cultura Económica. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletonostats.pdf>
- Pomares Cintas, E. (2011). El delito de trata de seres humanos con finalidad de explotación laboral. *Revista electrónica deficiencia penal y criminología*, 13. <https://revistacriminologia.com/13/recpc13-15.pdf>

- Prajit, T., Rahman, A. A., & Yusuf, Y. M. I. (2024). Incorporating the Palermo Protocol on Anti-Trafficking in Persons Law in Thailand. *ASEAN Legal Insights*, 1, 13-32. https://www.researchgate.net/publication/389583869_INCORPORATING_THE_PALERMO_PROTOCOL_ON_ANTI-TRAFFICKING_IN_PERSONS_LAW_IN_THAILAND
- Ravenhill, J. (Ed.). (2020). *Global Political Economy*. Oxford University Press.
- Requena, A. T., Miras, R. S., & Bejarano Bella, J. F. (2021). La cadena global de valor de las prendas de vestir. La conciencia del consumidor respecto a los lugares de producción. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 177(177), 165-169. <https://www.ingentaconnect.com/contentone/cis/reis/2022/00000177/00000177/art00010?crawler=true&mimetype=application/pdf>
- Roujanavong, W. (2012). Human trafficking: a challenge to Thailand and the world community. *UNAFEI Res. Mat. Series*, 87, 134-149. https://unafei.or.jp/publications/pdf/RS_No87/No87_11VE_Wanchai.pdf
- Sakdiyakorn, M., & Vichitrananda, S. (2010). Corruption, human trafficking and human rights: The case of forced labor and sexual exploitation in Thailand. *NACC Journal*, 66. <https://www.nacc.go.th/images/journal/malinvisa.pdf>
- Senhoras, E. M. (Ed.). (2022). *Cadenas Globales De Valor*. Editora IOLE. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/204779/trevignani_cadenasdevalor.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Thammasiri, K. (2024). Current Trends in Human Trafficking and the Effectiveness of Law Enforcement Strategies in Combating Sex Trafficking in Thailand. *Studies in Social Science & Humanities*, 3(7), 12-18. <https://www.paradigmpress.org/SSSH/article/view/1211>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2014). *Global Report on Trafficking in Persons, 2014*. UN. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2018). *Global Report on Trafficking in Persons 2018: Booklet 1, 2 and 3*. UN. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2020). *Global Report on Trafficking in Persons 2020*. United Nations. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTIP_2020_15jan_web.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2022). *Global Report on Trafficking in Persons 2022*. UN. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTIP_2022_web.pdf

- United Nations Office on Drugs and Crime, U. N., & United Nations Office on Drugs and Crime. (2024). *Global Report on Trafficking in Persons 2024*. United Nations Research Institute for Social Development. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf
- Valverde Cano, A. B. (2019). Reexaminando la definición de trata de seres humanos del Protocolo de Palermo: la trata como forma de explotación. *Estudios de Deusto.*, 67(2), 15-29. <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/download/1714/2087>
- Van Andel, W., Demol, M., & Schramme, A. (2014). Internationalization strategies of the fashion industry. *Fashion Management.*, 102-122. https://www.researchgate.net/profile/Walter-Van-Andel/publication/331703778_Internationalization_strategies_of_the_fashion_industry/links/625d64f6a279ec5dd7003def/Internationalization-strategies-of-the-fashion-industry.pdf
- Vasuprasat, P. (2010). *Agenda for labour migration policy in Thailand : towards long-term competitiveness*. ILO/Japan Project on Managing Cross-border Movement of Labour in Southeast Asia, ILO Regional Office for Asia and the Pacific. <https://www.ilo.org/media/337161/download>
- Vazquez Martinez, L. I. (2021). Cadenas de suministro manchadas: Explotación laboral en la industria de la moda de China e India. *Online Journal Mundo Asia Pacifico*, 10(19), 85-97. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/map/article/view/7208/5313>
- Veintimilla, G. M. C., & Moran, D. W. R. (2025). Fast Fashion: Impacto Ambiental, Explotación Laboral, Contaminación Masiva y la Necesidad Urgente de Búsqueda de Alternativas Sostenibles a Nivel Global. *Revista Científica de Salud y Desarrollo Humano*, 6(1), 810-828. <https://revistavitalia.org/index.php/vitalia/article/download/511/1046>
- Warr, P. (2013). Thailand's development strategy and growth performance. *Achieving development success: strategies and lessons from the developing world*. <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/54098/1/644905816.pdf>
- Wilhelm, M., Kadfak, A., Bhakoo, V., & Skattang, K. (2020). Private governance of human and labor rights in seafood supply chains—The case of the modern slavery crisis in Thailand. *Marine Policy*, 115. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0308597X19304403>
- Zirion Landaluze, I., & Mujika Chao, I. (2024). La paz y la seguridad en la teoría de las Relaciones Internacionales. *Cuaderno de Trabajo Hegoa*, (96). <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/71221/zirion%20landalzue%2c%20iker%20e%20ltziar%20MUJIK%20CHAO%202024%20-%20La%20paz%20y%20la%20seguridad%20en%20la%20teor%c3%ada%20de%20las%20Relaciones%20Internacionales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

Anexo I

El modelo de las 3 P's en la Ley contra la Trata de Personas B.E. 2551 (2008). Elaboración en base a Prajit, T., Rahman, A. A., & Yusuf, Y. M. I. (2024). Incorporating the Palermo Protocol on Anti-Trafficking in Persons Law in Thailand. ASEAN Legal Insights, 1, 13-32.		
Categoría	Aspecto Clave	Descripción Específica
Procesamiento	Actos Penalizados	Tipifica como delito la trata de personas en varias etapas del proceso, incluyendo el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de la víctima.
	Medios de Coerción	Penaliza el uso de amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de autoridad o de una posición de vulnerabilidad para someter a la víctima.
	Sanciones	Prevé sanciones penales severas, que varían según la edad de la víctima y la gravedad, incluyendo hasta cadena perpetua o pena de muerte en casos agravados.
Protección	Derecho a la Asistencia	Garantiza que las víctimas tengan derecho a asistencia, protección y rehabilitación. Esto incluye asistencia legal, alojamiento seguro, apoyo médico y psicológico.
	Principio de No Punibilidad	Establece que las víctimas no serán castigadas por actos ilegales (como violaciones migratorias)

		que cometieron como resultado directo de haber sido objeto de trata.
	Repatriación Segura	Prevé la repatriación segura de las víctimas a sus países de origen, si así lo desean, una vez completados los procedimientos legales.
	Fondo de Víctimas	Se estableció un fondo para apoyar financieramente los esfuerzos de prevención, procesamiento y la asistencia a las víctimas.
Prevención	Mecanismos de Prevención	Exige al gobierno implementar medidas de prevención dirigidas a abordar las causas subyacentes de la trata.
	Educación y Conciencia	Requiere la promoción de la conciencia pública sobre los peligros de la trata, especialmente en zonas de alto riesgo (rurales y fronteras).
	Cooperación Internacional	Enfatiza la necesidad de cooperación internacional y regional con países vecinos para combatir la trata transfronteriza y asegurar la repatriación.

Anexo II: Cuadro sobre Marco Normativo Internacional elaborado en base a Domingo, P., & Siripatthanakosol, K. (2023). *Labour migrants' vulnerability to human trafficking and labour exploitation in Southeast Asia: An analysis of Thailand*. ODI Country study.

Nivel Normativo	Instrumento	Objetivo Central e Impacto	Relevancia para la Investigación
-----------------	-------------	----------------------------	----------------------------------

Global	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) (Palermo, 2000)	Principal instrumento multilateral para la lucha coordinada contra la delincuencia organizada transnacional.	Constituye el fundamento legal para la respuesta internacional ante delitos transnacionales.
Global	Protocolo de Palermo (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas)	Proporciona la definición legal consensuada y vinculante de la trata de personas.	Su definición tripartita incluye explícitamente los trabajos o servicios forzados como finalidad de explotación.
Laboral (OIT)	Convenio sobre el Trabajo Forzoso (C29)	Establece la obligación de suprimir el uso de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.	Ratificado por Tailandia, sienta la base para combatir el trabajo forzoso en la industria.
Laboral (OIT)	Protocolo de 2014 al Convenio sobre el Trabajo Forzoso (P29)	Complementa el C29 e integra el trabajo forzoso como un delito independiente.	Ratificado por Tailandia en 2019, supuso un avance en la protección de migrantes al tipificar la explotación laboral de forma autónoma.
Laboral (OIT)	Convenios no ratificados (C87 y C98)	Garantizan la Libertad Sindical y el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.	Tailandia no los ha ratificado, limitando la capacidad de organización y protección colectiva de los trabajadores migrantes.

Regional	Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas (ACTIP)	Hito regional que busca combatir el elemento criminal de la trata y abordar los derechos de las víctimas.	Refleja el compromiso regional con las normas globales y aborda la interconexión de la trata en el Sudeste Asiático.
Política Migratoria	Memorandos de Entendimiento (MOUs) (con países vecinos)	Acuerdos bilaterales para regular y formalizar los flujos migratorios laborales en la región.	La implementación compleja y costosa impulsa a los migrantes a rutas irregulares, aumentando su vulnerabilidad a la explotación.

Anexo III

Debido a la extensión, el cuadro realizado acorde a la metodología de esta investigación se encuentra en el siguiente enlace:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1EGQ83HwPc9pCs-zckTuy9doli0dxVzydJP8bK70FuWl/edit?gid=0#gid=0>